



# Informe Narrativo

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

*Gissela Chalá Reinoso*

## RESPONSABILIDADES A CARGO

- Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito  
Resolución No. C003-2019
- Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social  
Resolución No. C006-2019
- Miembro Principal del Directorio del Patronato Municipal de Amparo Social San José OM. 2019-001 Código Municipal / Artículo I.2.62.
- Integrante del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social  
OM no. 2019-001 Código Municipal / Artículo III.1.9
- Integrante de la Comisión de Turismo y Fiestas  
Resolución No. C006-2019
- Integrante de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos  
Resolución No. C006-2019
- Vicepresidenta de la Comisión de Codificación Legislativa  
Resolución No. C006-2019
- Miembro Principal del Directorio Empresa del Metro de Quito  
Resolución No. C008-2019
- Miembro Alterno Directorio Empresa Pública Quito Turismo  
Resolución No. C008-2019
- Miembro Alterno del Directorio de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativas. Resolución No. C008-2019
- Integrante de la Comisión Especial "Geoparque Quito"  
Resolución No. C096-2019
- Presidenta del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito  
Oficio No. A063 - 2019

## **CONTENIDOS**

### **PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Marco legal de la rendición de cuentas...

Constitución de la República del Ecuador

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización  
(COOTAD).

### **EJES DE RESPONSABILIDAD**

Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos

Comisión de Turismo y Fiestas

Comisión de Codificación Legislativa

Comisión de "Geoparque Quito"

Concejo Metropolitano de Quito

Consejo de Protección de Derechos

Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

Unidad Patronato Municipal "San José"

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Directorio de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos ABC

Comunicación

## **MARCO LEGAL**

Artículo 95 de la Constitución de la República que establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Artículo 204 de la Constitución de la República que determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

Artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República que indica que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que define a la rendición de cuentas como: “... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar

y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que se refiere a los sujetos obligados a rendir cuentas al señalar: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las

responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”

Artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la obligatoriedad de rendir cuentas prescribe: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente

sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 3 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”

Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, señala: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las

solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”

Artículo 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre el libre acceso a la información pública indica: “El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceder libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un

instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.”

Artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que, sobre la transparencia de la administración pública, determina: “Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

### **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

Artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que sobre los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso 6 de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

## **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

Artículo 3, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sobre la participación ciudadana prescribe: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece como atribuciones de los concejales: “Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de

fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

## **Atribuciones del Concejo Metropolitano establecidas en el Artículo 87, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y ejercidas en el período**

- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- Regular, mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.

- Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.
- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo

y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

- Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal.
- Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.
- Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.
- Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa.
- Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural 8 existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.
- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

- Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.
- Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.
- Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales.



- Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

### **Atribuciones de los Concejales Metropolitanos establecidas en el Artículo 88, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y ejercidas en el período**

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.
- Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.
- Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

### **EJES DE RESPONSABILIDADES A CARGO:**

- **Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

En correspondencia al artículo I.1.18, letra l) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Presidencia de las Comisiones del Concejo Metropolitano debe "Presentar anualmente al Concejo Metropolitano un informe sobre los temas tratados en la comisión, con especial importancia en las propuestas de ordenanzas presentadas y el funcionamiento de las mismas."

Los resultados del año 2020 que se incluyen en este informe refieren a la totalidad de acciones del año concluido, para que se pueda informar al la ciudadanía los temas tratados en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social como presidenta de la misma.

La Comisión se encuentra conformada en la Presidencia a mi cargo, Vicepresidenta Concejala Mónica Sandoval, y como miembro la Concejala Blanca Paucar.



Gissela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito



#### **Marco normativo:**

En correspondencia al Título I, del Libro I.1, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las Comisiones del Concejo Metropolitano y a la Resolución No. C 006, de fecha 17 de mayo de 2019 con la cual se conforman las Comisiones

Permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, y de conformidad con lo previsto en el artículo 87, letra q, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.

Los artículos 326 del COOTAD, menciona que las Comisiones conformadas emitirán conclusiones y recomendaciones.

A su vez el Código Municipal en su artículo I.1.1 d, define y determina las funciones de las Comisiones del Cuerpo Edilicio, señala: "Artículo I.1.1.- estableciendo que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, su conformación está dada por concejales y concejales metropolitanos, que como principal función deben emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento."

Comisión permanente del eje social Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; Art. I.1.4

En el artículo I.1.48 del Código Municipal, se señala que la "Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos con enfoque de género, generacional y étnico, proyectos que persigan la ejecución de las políticas migratorias encaminadas a la atención, protección, y desarrollo de los migrantes que retornen y se radiquen en el Distrito, y velar porque en la normativa metropolitana se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Consejos para la Igualdad de acuerdo con la normativa vigente.

**Trabajo de la CIGIS: Registro de Sesiones de la Comisión en el periodo correspondiente al año 2020:**

Como Presidenta de la CIGIS desde el mes de enero a diciembre del año 2020, se ha convocado un total de 35 sesiones: 21 sesiones ordinarias, 12 sesiones extraordinarias, y dos que no se efectuaron.

El detalle de registro de asistencias a las sesiones se adjunta como anexo.

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA - COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL 2020</b>			
<b>Tipo de Sesión</b>			
<b>No.</b>	<b>Fecha Sesión</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Extraordinaria</b>
'019	13/1/20		1
'020	20/1/20	1	
'021	23/1/20		1
'022	27/1/20		1
'023	3/2/20	1	
'024	11/2/20		1
'025 - No se instala por falta de quórum	17/2/20	1	
'026	18/2/20		1
'027	2/3/20	1	
'028	9/3/20		1
'029	26/3/20		1
'030	6/4/20		1
'031	13/4/20	1	
'032	20/4/20		1
'033	27/4/20	1	
'034	11/5/20	1	
'035	18/5/20		1
'036	8/6/20	1	
'037	22/6/20	1	
'038	6/7/20	1	
'039	20/7/20	1	
'040	3/8/20	1	
'041	17/8/20	1	
'042	24/8/20		1



Gissela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

'043- CANCELADA	31/8/20	1	
'044	14/9/20	1	
'045	28/9/20	1	
'046	12/10/20	1	
'047	26/10/20	1	
'048	9/11/20	1	
'049	23/11/20	1	
'050	14/12/20		1
'051	21/12/20	1	
<b>Total:</b>		<b>21</b>	<b>12</b>

Fuente: Secretaría de Comisiones CMQ

### Principales temas abordados

Entre los temas de mayor relevancia se detallan los temas abordados por la CIGIS.

- Fiscalización al proyecto Guagua Centros
- Premios: BraboMalo, Marieta Veintimilla, Manuela Espejo.
- Protocolos en el marco de la emergencia sanitaria
- Protocolos de prevención de las violencias en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Protocolos de ayuda humanitaria en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
- Protocolos de movilidad humana en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
- Ordenanza Metropolitana de Erradicación Progresiva de Trabajo Infantil sancionada (iniciativa legislativa)
- Proyecto de ordenanza de Prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas de vida en calle
- Proyecto de Ordenanza que impulsa e incorpora la transversalización del enfoque de género, énfasis mujeres, en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Fortalecimiento de Centros de Equidad y Justicia y Juntas Metropolitanas de Niñez y Adolescencia.
- Fiscalización y fortalecimiento a políticas de atención a la primera infancia que incluya modelos de gestión.
- Fortalecimiento del Sistema Integral de Protección de Derechos
- Seguimiento a informes de observancia del Consejo de Protección de Derechos.
- Consolidación y seguimiento de acciones al Acuerdo por un Quito sin violencia de Género
- Protocolos de prevención de violencias y acoso laboral para el MDMQ.
- Requerimiento y seguimiento al Plan Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito con especial atención en niños, niñas y adolescentes y funcionarios de primera línea, en revisión.
- Juntas de Protección de niñez y adolescencia, y Centros de Equidad y Justicia incluidos en la Secretaría de Inclusión Social.
- Centros Metropolitanos de Desarrollo Infantil incluidos en la Secretaría de Educación

**Resoluciones tomadas**

Durante el año 2020 se han realizado 96 resoluciones en la CIGIS, las mismas que se expondrán a continuación en correspondencia a la información remitida y procesada por la Secretaría de Comisiones del Concejo Metropolitano.

*Registro de Resoluciones Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social año 2020*

<b>REGISTRO DE RESOLUCIONES COMISIÓN IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL 2020</b>		
<b>NO. REGISTRO</b>	<b>FECHA SESIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
001-CIG-2020	13/1/20	Solicitar a los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y a la Procuraduría Metropolitana remitan las recomendaciones al Programa Guagua Centros, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Resolución del Concejo No. 023 de fecha 13 de junio de 2019.
002-CIG-2020	13/1/20	Solicitar a usted, que en el plazo de 15 días, presente el Plan de Intervención que contenga la planificación, cronograma integral del modelo de gestión de Salud y Nutrición para los Centros de Desarrollo Infantil, el mismo que deberá incluir además el tratamiento de niños con capacidades especiales
003-CIG-2020	13/1/20	Convocar a una sesión conjunta de las comisiones de Igualdad, Género e Inclusión Social y Codificación Legislativa para tratar la reforma y reglamento de entrega de premios.
004-CIG-2020	13/1/20	Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social, una propuesta para realizar la convocatoria del Premio "Manuela Espejo", tomado en cuenta el trabajo de premios anteriormente realizados
005-CIG-2020	20/1/20	Solicitar a SIS y Secretaría de Seguridad se presente un informe detallado de la intervención mencionada. Además incluir el Plan de Intervenciones previstas relacionado a trabajo infantil así como también los Protocolos de actuación para este tipo de casos, en un plazo de 15 días.
006-CIG-2020	20/1/20	Solicitar a la Adm. General y Procuraduría pronunciamiento, de manera inmediata, sobre el Premio "Manuela Espejo" en lo referente al estímulo económico contemplado en el artículo II.3.75 del Código Municipal
007-CIG-2020		<b>ANULADA</b>
008-CIG-2020	27/1/20	Solicitar a SIS, Procuraduría y Ad. Gen. de manera inmediata, remitir los informes correspondientes para continuar con el proceso del Premio "Manuela Espejo".



Gissela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

009-CIG-2020	3/2/20	<p>Solicitar a patronato a manera de alcance al informe presentado sobre el cierre de los 15 Guagua Centros, hasta el día viernes 7 de febrero de los corrientes, el cual incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Contingencia de la reubicación de los 15 Guagua Centros cerrados.</li><li>• Motivación del desistimiento caso por caso.</li><li>• Cartas de no requerir servicio.</li><li>• Histórico de pagos efectuados.</li><li>• Listado de los niños de los 15 Guagua Centros con el plan de reubicación y medios de verificación así como contacto respectivo.</li></ul> <p>Además realizar un cruce de información sobre los 19 Guagua Centros que fueron determinados como de reubicación inmediata.</p>
010-CIG-2020	11/2/20	<p>Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social remita, en 24 horas, informe técnico sobre la asignación del incentivo económico para el Premio "Manuela Espejo".</p>
011-CIG-2020	18/2/20	<p>Informar a usted que el delegado asignado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto a la Veeduría de Guagua Centros es el Ing. Jorge Caicedo M., asesor del despacho de la Concejala Gissela Chalá Reinoso, presidenta de la Comisión</p>
012-CIG-2020	18/2/20	<p>Realizar un llamado de atención al funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito o su delegado, al no encontrarse presente en la sesión pese a ser convocado con la anticipación correspondiente.</p>
013-CIG-2020	18/2/20	<p>SIS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ampliar el plazo de la convocatoria para el mencionado premio hasta el día lunes 9 de marzo de 2019 hasta las 16h30.</li><li>- Remitir las copias de las comunicaciones con las recepciones que evidencien el envío de la comunicación. No entiendo.</li></ul>
014-CIG-2020	18/2/20	<p>Solicitar se remita un informe de lo actuado una vez terminado el proceso del premio Manuela Espejo, con los distintos compromisos asumidos por cada institución;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Secretaría de Comunicación, elaboración de productos comunicacionales (arte), difusión en medios institucionales, incorporación de mensaje en la red informática del Municipio y divulgación en eventos (conciertos) de Carnaval.</li><li>- Secretaría de Inclusión Social, impresión y envío del material de difusión a todos los actores involucrados.</li><li>- Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, difusión en Casas Somos y las Administraciones Zonales.</li><li>- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, difusión en paradas de todo el sistema de transporte municipal.</li><li>- Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, difusión en pantallas informativas, turneros y la línea gratuita 1800 para informar. Además sus redes sociales.</li><li>- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, apoyo y difusión en terminales terrestres.</li></ul>
015-CIG-2020	2/3/20	<p>Solicitar informe completo al Secretario de Educación, Recreación y Deporte sobre lo expuesto en el oficio mencionado</p>



Gissela  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

016-CIG-2020	2/3/20	Solicitar a SIS, Procuraduría y Adm. Gen se remitan informes técnicos del proyecto normativo en mención.
017-CIG-2020	2/3/20	Solicitar a SS informe en el cual se detalle dónde y cuándo se realizó el Plan Piloto mencionado en la sesión de la Comisión, con los resultados obtenidos. Además, incluir indicadores del Modelo de Gestión planteado, para medir impactos y cómo se va involucrar e incorporar a los pueblos y nacionalidades con la cosmovisión andina. Asimismo se remita, en el plazo de dos días, el Plan de Prevención y Seguimiento de los virus para los Centros de Desarrollo Infantil y aclarar la gestión y manejo documental de la información obtenida
018-CIG-2020	2/3/20	Solicitar a S Seguridad, Consejo Derechos y Adm. Gen dar cumplimiento de la disposición general primera de la Resolución de Alcaldía 030, se presente a la Comisión en 8 días, una propuesta con la que la Administración General de una implementación urgente para acortar los plazos. La propuesta deberá incluir los perfiles, funciones, procedimientos y cronograma.
019-CIG-2020	9/3/20	SIS, se cumpla como medida de acción afirmativa y reparación integral por un hecho de violencia, de forma inmediata generando en la parroquia de Amaguaña, el ingreso directo del niño que fue objeto de vulneración de derechos a un Centro de Desarrollo Infantil, así como su hermano mayor a una Institución Educativa Municipal cercana a su nuevo lugar de residencia
020-CIG-2020	26/3/20	Que en el término de dos días, Secretaría de Inclusión Social y Unidad Patronato San José en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Informática y Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, remitan para revisión de la Comisión, los protocolos para entrega de donaciones y kits, con enfoque territorial y de atención a grupos vulnerables
021-CIG-2020	26/3/20	Realizar un llamado a toda la municipalidad a participar en el Radio Maratón, el cual, se llevará a cabo el 27 de marzo de 2020
022-CIG-2020	26/3/20	1. Felicitar desde la Comisión de Igualdad, Género e inclusión Social a las Entidades Municipales del Eje Social, que están afrontando esta situación emergente. 2. Exhortar a la Administración General provea de los insumos necesarios de protección a los funcionarios que se encuentren desarrollando sus actividades en territorio
023-CIG-2020	26/3/20	Que en el término de dos días, la Secretaría de Inclusión Social en conjunto con la Unidad Patronato San José y Consejo de Protección de Derechos, informen a la Comisión sobre los Protocolos de movilidad humana y violencia intrafamiliar para esta emergencia sanitaria.
024-CIG-2020	26/3/20	Solicitar a Secretaria de Inclusión Social, Director Unidad Municipal Patronato San José y Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del DMQ se establezca un canal de comunicación permanente con los miembros de la Comisión de Igualdad, Genero e Inclusión, sobre todos los temas sociales que se están enfrentando en esta emergencia sanitaria.

025-CIG-2020	6/4/20	Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Consejo de Protección de Derechos y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, presentarán hasta el 07 de abril de 2020, sus observaciones a los siguientes documentos: Protocolo de Recepción y Entrega de Donaciones Dentro del Período de Emergencia Sanitaria Declarado Debido a la Pandemia del COVID 19, reforzando el criterio de territorialidad con especial énfasis a Grupos de Atención Prioritaria; Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra la Mujer; y, Protocolo de Movilidad Humana para el Distrito Metropolitano
026-CIG-2020	6/4/20	Solicitar un registro actualizado a la fecha con enfoque territorial, por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el cual contendrá, los números de barrios y personas a quienes se ha entregado kits de ayuda humanitaria; y, la proyección que mantienen para la entrega de estos kits durante el mes de abril
027-CIG-2020	6/4/20	Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Inclusión Social y Unidad Patronato San José, elaboren e incluya dentro de su registro territorial, una base de datos que contenga las acciones realizadas a favor de las personas beneficiarias, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria
028-CIG-2020	6/4/20	Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: - Garantice estabilidad laboral a los funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - Mantenga informado al personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las acciones tomadas frente al teletrabajo
029-CIG-2020	6/4/20	Solicitar al Secretario de Salud coordine con las entidades gubernamentales de Salud pertinentes, a fin de que se realicen pruebas rápidas a los funcionarios que releven a las personas que se encuentran en primera línea de atención, en conformidad con una planificación que permita relevos, garantizando el protocolo sanitario preventivo adecuado, así como el listado proporcionado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
030-CIG-2020	13/4/20	Que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad Patronato San José emita un informe hasta el día martes 14 de abril de 2020 a las 09h30, respecto a la entrega de kits alimenticios en la Plaza Quitumbe; caso planteado por la concejala Mónica Sandoval.
031-CIG-2020	13/4/20	Que la Secretaría de Inclusión Social en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática: · Incluya en el sistema para entrega de kits de alimentos, todas las categorías de grupos de atención prioritaria, a fin de mejorar el direccionamiento y metodología de ponderación de vulnerabilidad, para optimizar la priorización de la entrega de ayudas humanitarias. · Emitan un informe a detalle en el plazo de tres días, sobre las solicitudes ingresadas y atendidas en el sistema para entrega de kits y a través del call center, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.
032-CIG-2020	13/4/20	Que la Secretaría de Inclusión Social en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial emitan un informe en el plazo de tres días sobre: · Parámetros de medición de vulneración para entrega de kits humanitarios. · Detalle de los artículos que mantienen los kits humanitarios
033-CIG-2020	13/4/20	Reiterar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Inclusión Social y Unidad Patronato San José,



		fortalezcan la articulación y comunicación institucional en el territorio, a fin de que se priorice la entrega de kits a todos los grupos de atención prioritaria.
034-CIG-2020	13/4/20	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Secretaría de Inclusión Social mediante resolución administrativa, en el plazo de dos días, institucionalice el Protocolo para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar y de género en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 en el Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>· Secretaría de Inclusión Social incluya en el Protocolo el número del call center para ayuda en casos de violencia intrafamiliar o de género.</li> <li>· Una vez emitida la resolución que contiene el Protocolo, la Secretaría de Comunicación se encargará de socializarlo a través de todos los canales oficiales y a todas las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</li> </ul>
035-CIG-2020	13/4/20	Que la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad actualice su informe con las observaciones dadas en la sesión No. 031 ordinaria de la Comisión en el plazo de un día.
036-CIG-2020	20/4/20	Solicitar al señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, se incluya en el orden del día de la sesión de 21 de abril de 2020 del Concejo Metropolitano, un informe de la Resolución Nro. GADDMQ-AG2020-0014-R, emitida por la Administración General y la suspensión de los plazos fijados en todos los convenios del programa "Guagua Centros", a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a cargo de la Administración General.
037-CIG-2020	20/4/20	Solicitar a la Procuraduría Metropolitana que, hasta el 21 de abril de 2020 a las 08h00 am, emita un informe respecto de la Resolución Nro. GADDMQ-AG2020-0014-R, suscrita por la Administradora General, Dra. Natalia Recalde, con especial énfasis en la retroactividad y vigencia de la misma, tomando en cuenta el análisis de convenios y adendas.
038-CIG-2020	20/4/20	Solicitar a la Unidad Patronato Municipal San José, remita hasta el 20 de abril de 2020 a las 17h00, los respaldos documentales de la suspensión de los plazos fijados en todos los convenios del programa "Guagua Centros" y de la situación de los pagos retrasados mencionados por el Director en la sesión del día de hoy.
039-CIG-2020	20/4/20	Que la Unidad Patronato Municipal San José remita a esta Comisión, hasta el 22 de abril de 2020, un informe sobre la situación financiera de pagos por cada Guagua Centro, remarcando la importancia, obligatoriedad y responsabilidad de que ningún Guagua Centro deberá estar impago.
040-CIG-2020	20/4/20	Que la Unidad patronato Municipal San José remita a esta Comisión, hasta el 23 de abril de 2020, el Plan de Contingencia Pedagógico y Nutricional con enfoque territorial y atención a grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, con las siguientes consideraciones: a) Se remita el Plan Nutricional propuesto para niños y niñas beneficiarios del programa Guagua Centro, elaborado mediante convenio entre la Unidad Patronato San José y la Secretaria de Salud sobre la erradicación de la mal nutrición en los niños y niñas del Distrito Metropolitano de Quito; y, b) Se remita el Plan de Contingencia Pedagógico, que deberá estar visible, a través de una plataforma propia, que cuente, con insumos para la primera infancia, así como el Plan Pedagógico para el funcionamiento y nueva normalidad de los Guaguas Centros, una vez terminada la emergencia.

041-CIG-2020	27/4/20	<p>Que en el plazo de 72 horas las siguientes entidades elaboren y remitan para conocimiento de la Comisión, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Desde la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad. - Metodología para la socialización del Protocolo de Violencia Intrafamiliar dentro del período de aislamiento en el Distrito Metropolitano de Quito debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el marco de la inmediata aplicación de la resolución SIS-004-2020 y en correspondencia al acuerdo por un Quito sin Violencia de Género, protegiendo los códigos de llamada.</li> <li>· Desde el Consejo de Protección de Derechos en conjunto con Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad. - Insumos para la socialización a partir de los Consejos Consultivos y las mesas técnicas.</li> <li>· Desde la Secretaría de Comunicación. - Plan comunicacional para socialización del Protocolo de Violencia Intrafamiliar</li> </ul>
042-CIG-2020	27/4/20	<p>Que para el jueves 30 de abril de 2020, las siguientes entidades remitan para conocimiento de la Comisión lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde la Unidad Municipal Patronato San José y la Secretaría de Salud. - Criterios de priorización y selección para la entrega de kits nutricionales.</li> <li>- Desde la Secretaría de Comunicación, Secretaría de Salud y Unidad Municipal Patronato San José. – Diseñen estrategias y acciones de comunicación y capacitación en torno a salud y nutrición a todas las familias de los niños y niñas que forman parte del programa Guagua Centros del Distrito Metropolitano de Quito de todos los niños y niñas.</li> </ul>
043-CIG-2020	27/4/20	<p>Solicitar a la Unidad Municipal Patronato San José lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evalúe de forma periódica los resultados e impacto del Plan Nutricional propuesto para niños y niñas beneficiarios del programa Guagua Centros.</li> <li>- Remita de manera inmediata los respaldos documentales de solicitudes y respuestas presentadas por las Directoras de los Guagua Centros referente al número de estudiantes que requieren acceso a medios tecnológicos, especificando día y fechas en los cuales fueren remitidos.</li> </ul>
044-CIG-2020	27/4/20	<p>Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social en coordinación con el Concejo de Protección de Derechos, remitan para el lunes 04 de mayo de 2020, una nueva propuesta del Protocolo de Movilidad Humana para el Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, en el que se articulen programas, proyectos y servicios en beneficio de los niños y niñas para el acceso a ayuda humanitaria y educación.</p>
045-CIG-2020	11/5/20	<p>En el término de 15 días, Administración General y Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, fortalecerán el talento humano de los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en congruencia al trabajo que están realizando, competencias asignadas, la normativa y estatutos vigentes</p>
046-CIG-2020	11/5/20	<p>Que en el término de 8 días, la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad estudie la posibilidad de que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social, debido a la naturaleza de sus competencias en el ámbito social</p>
047-CIG-2020	11/5/20	<p>Que en el término de tres días, la Secretaría de Comunicación con asesoramiento del Consejo de Protección de Derechos, diseñe y ejecute una campaña de comunicación sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19</p>



Gisela  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

048-CIG-2020	11/5/20	Que hasta el 12 de mayo de 2020 a las 09h00, la Unidad Patronato Municipal San José establezca a través de un informe el justificativo técnico para levantar la suspensión del programa Guagua Centros en el ámbito de cumplimiento de la Resolución de Concejo. No. C019-2020 de fecha 21 de abril de 2020.
049-CIG-2020	11/5/20	Que hasta el día de hoy 11 de mayo de 2020 a las 17h00, la Unidad Patronato Municipal San José remita su informe respecto a los pagos adeudados a las adjudicatarias del Programa Guagua Centro con fecha de ingreso de trámite, fechas de revisión de observaciones de administradores de los contratos y fechas de pagos realizados y adeudados
050-CIG-2020	11/5/20	Que la Secretaría de Inclusión Social y la Unidad Patronato Municipal San José en coordinación con el Consejo de Protección de Derechos en el plazo de dos semanas, presenten la política de desarrollo infantil, la cual, deberá contemplar los parámetros para el funcionamiento del teletrabajo en casos de emergencias sanitarias
051-CIG-2020	18/5/20	Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social y al Consejo de Protección de Derechos, consoliden las observaciones realizadas durante la sesión de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y aquellas remitidas por escrito, a la propuesta de Protocolo de Movilidad Humana para el Distrito Metropolitano de Quito, debido a la emergencia sanitaria por el Covid-19, y que una vez consolidadas estas observaciones; este protocolo sea establecido como de obligatorio cumplimiento.
052-CIG-2020	8/6/20	Que hasta el día viernes 12 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remita a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, un informe jurídico sobre la viabilidad y las acciones requeridas para que la Municipalidad operativice lo concluido en el informe técnico N° SGP-DMDI-006-2020 de 02 de junio de 2020 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional sobre la factibilidad para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.
053-CIG-2020	8/6/20	Recomendar se adopten las medidas administrativas para que se proceda de manera oportuna con la transición entre la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Inclusión Social se suspendan los Concursos de Mérito y Oposición, a fin de que, las contrataciones se realicen con el enfoque que corresponde.
054-CIG-2020	8/6/20	Que en el plazo de un día se presente un informe detallado sobre el cumplimiento de los perfiles de cómo se eligió al coordinador del Centro de Equidad y Justicia.
055-CIG-2020	8/6/20	Que en el plazo de dos días, presenten un informe sobre la planificación de acciones desde la Dirección Metropolitana de Gestión de Apoyo y Servicio a Víctimas de Violencia Intra Familiar, Maltrato Infantil, Género y Violencia Sexual; las acciones realizadas, las metas alcanzadas en el ámbito de sus competencias, a fin de cumplir con el acuerdo "Un Quito sin Violencia de Género" de tal forma que en el mismo plazo expuesto se remita un informe detallado de todos los términos de referencia, sobre los perfiles de los coordinadores de las Juntas Metropolitanas y de los Centro de Equidad y Justicia.
056-CIG-2020	8/6/20	que en un plazo de tres días presenten un informe sobre la evaluación del proceso de observancia del programa Guagua Centros.

057-CIG-2020	8/6/20	En el marco del "Acuerdo por un Quito sin Violencia de Género", en el plazo de quince días, la Secretaría de Inclusión Social, la Administración General, con el apoyo del Consejo de Protección de Derechos y la Secretaría de Salud presenten a la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social una propuesta de protocolo para la erradicación y prevención de acoso laboral y de violencia de género, el cual, será aplicado en todas dependencias y empresas municipales.
058-CIG-2020	8/6/20	Que en un plazo de ocho días, la Agencia Metropolitana de Control, junto con la Secretaría de Salud, Secretaria de Inclusión Social y Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, con el acompañamiento del Consejo Consultivo de Animales del Consejo de Protección de Derechos, elaboren un proyecto de Protocolo para la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, mismo que por tratarse de un tema de salud pública, será presentado posteriormente a la Comisión de Salud.
059-CIG-2020	22/6/20	Resolvió: Solicitar que: a) En un plazo de dos días la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Dirección de Talento Humano y la Administración General presenten por escrito todos los informes con los correspondientes soportes documentales, incluyendo, hojas de vida e informes técnicos de Recursos Humanos, sobre las resoluciones referentes a los Centros de Equidad y Justicia y Juntas Metropolitanas. b) La Secretaría de Inclusión Social como ente rector de la política pública social, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con el Concejo de Protección de Derechos, trabajen en la planificación para consolidar el Sistema Integral de Protección de Derechos en el ámbito de erradicación de Violencia Intra Familiar, Maltrato Infantil, Género y Violencia Sexual.
060-CIG-2020	22/6/20	Resolvió: Solicitar que: a) En el plazo de un día la Unidad Patronato Municipal San José remita el informe y el detalle documental completo sobre la dotación de kits alimenticios, tanto de donaciones como compras referente a la etapa precontractual, contractual, fases de bodegaje, distribución y entrega de kits de ayuda humanitaria a grupos de atención prioritaria, consolidando la base de datos de personas en situación de vulnerabilidad correspondientes a los grupos de atención prioritaria que han sido atendidos; así como el listado de los funcionarios que han entregado los Kits de ayuda humanitaria. b) En el plazo de un día la Unidad Patronato Municipal San José, presente el listado de personas en situación de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria beneficiarias de los kits de ayuda humanitaria. c) En el plazo de dos días la Unidad Patronato Municipal San José, defina un protocolo actualizado para al mecanismo de entrega puerta a puerta de los kits de ayuda humanitaria para personas en situación de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria que no puedan desplazarse a los sitios acordados para el retiro de los kits; este protocolo debe incluir las medidas de bioseguridad establecidas.
061-CIG-2020	22/6/20	Resolvió: a) Dar por conocido el Oficio No. 315-CPD-SE-2020, y que se remita a todas las entidades responsables, conforme a las recomendaciones que se presenta en el informe anexo, el cual, contiene el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones al Informe Técnico de Observancia de la Política Pública de

		<p>Desarrollo Infantil, con énfasis en la situación de los Guaguas Centros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 15 de junio 2020 suscrito por la Magister Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos.</p> <p>b) Remitir el mencionado oficio al Pleno del Concejo Metropolitano, para su respectivo conocimiento.</p> <p>c) Que, la Procuraduría Metropolitana elabore un informe en base a la normativa vigente, en referencia al incumplimiento de las resoluciones emitidas en las Comisiones y en el Concejo Metropolitano de Quito.</p>
062-CIG-2020	22/6/20	<p>Resolvió: Solicitar lo siguiente:</p> <p>a) En el plazo de ocho días la Administración General, en específico, sus direcciones de Talento Humano y Financiero, emitan los informes técnicos respecto al cambio recomendado y su implicación en la estructura orgánica funcional, en relación a la determinación y especificación de los recursos de talento humano y financieros necesarios, para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.</p> <p>b) En el plazo de ocho días la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Inclusión Social, emitan los informes técnicos en relación a su modificación interna y manejo de recursos humanos y financieros para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.</p> <p>Informes que deben estar en conformidad con el art. 124 del Código Orgánico Administrativo.</p>
063-CIG-2020	22/6/20	<p>Resolvió: que en el plazo de un día la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes presente un informe detallado de todo el proceso y del cumplimiento de la asignación del 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades y grupos de atención prioritaria; de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, conforme lo estipula el Código Municipal Libro II.2 de la Educación, desde el año 2013 hasta la presente fecha.</p>
064-CIG-2020	6/7/20	<p>Resolvió: Solicitar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· En el plazo de dos días la Procuraduría Metropolitana remita a la Comisión de Codificación Legislativa un informe que señale el procedimiento para actualizar el nombre del premio e incluir como constaba en las ordenanzas el nombre del reconocimiento y actualización de las siglas</li> <li>· La Secretaría de Inclusión Social inicie el procedimiento necesario para la construcción de las bases, la convocatoria, el plan comunicacional y el cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo." del año 2020.</li> <li>· En el lapso de ocho días la Secretaría de Inclusión Social conjuntamente con la Secretaría de Comunicación presenten una propuesta comunicacional y procedimiento virtual considerando la emergencia sanitaria para la postulación al premio, para la comunidad GLBTI "Patricio Bravomalo." del año 2020.</li> </ul>



Gissela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

065-CIG-2020	6/7/20	<p>Resolvió: Solicitar que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· En el plazo de dos días la Unidad Patronato Municipal San José, genere una base de datos donde consten el tipo de necesidad que el beneficiario presenta, el criterio de ponderación, la forma de entrega o retiro y la periodicidad con la que el kit de ayuda humanitaria es entregado a los beneficiarios.</li><li>· En el plazo de un día la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presenten los Protocolos integrales de medidas de bioseguridad de control y seguimiento, de todos los funcionarios que se encuentran trabajando en la distribución de los kits de ayuda humanitaria y labores que requieran su exposición en primera línea durante la emergencia sanitaria por el COVID, en estos protocolos debe costar la forma en que se está atendiendo el cerco epidemiológico en el caso de que una persona resulte contagiada por con el virus COVID-19 y el sustento legar para poder actuar.</li><li>· Remitir los informes en atención a lo solicitado por los Concejos Consultivos del Concejo de Protección de Derechos.</li></ul>
066-CIG-2020	6/7/20	<p>Resolvió: Solicitar que en el plazo de tres días:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· La Secretaría de Educación Recreación y Deportes presente un informe con el número de beneficiarios de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad para así fortalecer el manejo de la información, así como el número de aspirantes de estudiantes que pertenecen a Pueblos, Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes y Montubios.</li><li>· La Secretaría de Educación Recreación y Deportes presente en un plazo de 3 días una propuesta de Reglamento de la Comisión Especial, con los parámetros de priorización para la asignación de cupos de aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, en situación de vulnerabilidad, así como de estudiantes que pertenecen a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes, Montubios; y de cómo se van a vincular a las personas en situaciones de movilidad humana.</li></ul>
067-CIG-2020	6/7/20	<p>Resolvió:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Remitir al Señor Alcalde Metropolitano de Quito todos los informes de sustento técnicos y jurídicos en referencia a la recomendación de la Secretaría de Planificación informe técnico No.SGP-DMDI-006-2020 para la modificación en la estructura orgánica funcional para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.</li><li>• Una vez remitido los informes, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social en un plazo de ocho días presenten un plan de transición, así como la realización de reuniones ejecutivas para que exista un proceso de transición adecuado.</li></ul>
068-CIG-2020	20/7/20	<p>Resolvió: Solicitar que en el plazo de ocho días la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes y la Secretaría de Inclusión Social, con el apoyo de la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE, presenten el Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades.</p>



Gisela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

069-CIG-2020	20/7/20	Resolvió: Solicitar que en el plazo de ocho días la Secretaría de Comunicación y el Instituto Metropolitano de Capacitación (ICAM) en coordinación con el Concejo de Protección de Derechos y la Secretaría de Inclusión Social preparen un curso sobre lenguaje inclusivo y prevención de violencia de género, feminismos y nuevas masculinidades para todos los funcionarios de la Secretaría de Comunicación.
070-CIG-2020	20/7/20	Resolvió: <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar una mesa de trabajo el día lunes 27 de julio de 2020 para analizar y consolidar las observaciones plantadas al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el DMQ". En lo concerniente a la participación ciudadana, las señoras Concejales miembros de la Comisión, se servirán remitir un listado de personas invitadas para formar parte de esta mesa de trabajo.</li><li>• Una vez que, la Secretaría General del Concejo, publique el texto del proyecto en mención, en la página web del Gobierno Abierto del MDMQ, la Secretaría de Comunicación, se servirá en el término de tres días, realizar una campaña de socialización del proyecto, para generar el llamado a la ciudadanía a contribuir con observaciones a este proyecto.</li></ul>
071-CIG-2020	3/8/20	Resolvió: Solicitar que hasta el día viernes 8 de agosto de 2020 la EP EMSEGURIDAD, diseñe la puesta en práctica de la campaña para "Prevenir el Consumo de Alcohol y otras drogas, en Adolescentes y Jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito" en las condiciones de la pandemia, con los recursos metodológicos y la asesoría necesaria del Concejo de Protección de Derechos, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Salud.
072-CIG-2020	3/8/20	<b>Resolvió: Solicitar que hasta el día martes 4 de agosto de 2020 la Secretaría de Salud presente por escrito el "Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades". El Plan deberá estar coordinado y recoger las observaciones del Consejo de Protección de Derechos.</b>
073-CIG-2020	3/8/20	Resolvió: Una vez que se ha presentado, analizado e incorporado las Observaciones planteadas al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el DMQ", se remita a la Procuraduría Metropolitana y la Secretaría de Inclusión Social para que, en el plazo de ocho días se presente los informes legales y técnicos del referido cuerpo normativo.
074-CIG-2020	17/8/20	que en virtud de lo dispuesto el artículo II.5.65 segundo inciso del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que indica: "En ningún caso se podrán reducir los recursos financieros asignados para el funcionamiento del Sistema y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ya que constituye una regresión en la garantía de la protección de derechos, establecida en la Constitución y demás leyes." la petición de reducción del 25% en el presupuesto asignado al Consejo de Protección de Derechos es inaplicable.
075-CIG-2020	14/9/20	que en el plazo de ocho días la Secretaría de Planificación, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Directora Metropolitana Financiera (E), emitan los informes técnicos respecto al traspaso de "Los Centros

		Metropolitano de Educación Inicial (CEMEI)" de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes.
076-CIG-2020	14/9/20	: la Secretaría de Salud remita de manera inmediata al Consejo de Protección de Derechos el último documento del "Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades"; para que sea conocido y tratado en la Comisión Ocasional y de esta manera emitan un informe.
077-CIG-2020	14/9/20	solicitar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en plazo de ocho días la EP EMSEGURIDAD presente un informe de ejecución del proyecto para "Prevenir el Consumo de Alcohol y otras drogas, en Adolescentes y Jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito" (Antes: Vivamos la fiesta en paz), dentro del cual, se especifique en que se han utilizado los fondos desde el año 2009 y se demuestre que resultados ha obtenido del mencionado proyecto. Informe que deberá ser remitido con documentación de sustento.</li> <li>• En el caso de que, este año no pueda ser ejecutado el "Proyecto Sistema Integral de Prevención de Adicciones de Quito" se deberá remitir a la Comisión el proyecto reformativo.</li> </ul>
078-CIG-2020	14/9/20	exhortar al señor Alcalde Metropolitano de Quito, para que, en el ejercicio de sus competencias, disponga a la Unidad Patronato Municipal San José se proceda con el pago de los valores adeudados a los Guaguas Centros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
079-CIG-2020	28/9/20	Remitir al Señor Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Jorge Yunda Machado, todos los informes que contienen los sustentos técnicos y jurídicos para derogar la Resolución de Alcaldía No. 017 de 28 de julio de 2015 con la cual se traspa los "Los Centros Metropolitano de Educación Inicial (CEMEI)", a la Unidad Patronato Municipal San José.
080-CIG-2020	28/9/20	una vez que se ha presentado las observaciones planteadas, se proceda con la aprobación del reglamento, su cronograma y el Plan Comunicacional que convoca al Premio "Patricio Brabomalo", realizado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Comunicación para la recepción de postulaciones, evaluación y entrega del mismo el día 27 de noviembre de 2020.
081-CIG-2020	12/10/20	solicitar que la Unidad Patronato Municipal San Jose: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remita un informe sobre el personal municipal que está a cargo de realizar las gestiones administrativas para atender los pagos a las adjudicatarias de los "Guagua Centros" del año 2019 y 2020.</li> <li>• Envié la documentación de respaldo pertinente respecto de cómo se garantiza el derecho a la remuneración, una vez que, se realicen las transferencias a las señoras adjudicatarias de los "Guagua Centros" y que estas procedan con los pagos a cada una de las personas que prestaron sus servicios, considerando que esta remuneración deberá ser acorde al rol de servicio cumplido como: alimentación, aseo, educación, maestras parvularias, esto como un derecho a la remuneración</li> </ul> <p>Adicionalmente, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Unidad Patronato Municipal San José, Quito Honesto y las adjudicatarias del Programa "Guagua Centro" se reunirán en una mesa de trabajo el día miércoles 14 de octubre del 2020, a fin de cerrar y concluir el proceso de pagos pendientes, incluyendo el mes de octubre de 2020.</p>





Gissela  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

082-CIG-2020	12/10/20	Solicitar que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción remita informes por escrito sobre los procesos de adjudicación, metodología implementada y las actas de entrega recepción de los kits de ayuda humanitaria, de manera cuantitativa. Así mismo se realice una observancia de todo este proceso a la Unidad Patronato Municipal San José.
083-CIG-2020	12/10/20	en el plazo de tres días la Secretaría de Salud remita a esta comisión el "Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades" con las observaciones realizadas.
084-CIG-2020	12/10/20	realizar una Mesa de trabajo con la Secretaría de Inclusión Social; Secretaría de Educación y Deporte; y, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad; a fin de conocer y analizar los aspectos sociales de la campaña "Prevenir el Consumo de Alcohol y otras drogas, en Adolescentes y Jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito".
085-CIG-2020	26/10/20	Que en el plazo de dos días cada una de las dependencias que forma parte del área social preparen un escenario de fortalecimiento de los servicios que presta con talento humano.
086-CIG-2020	26/10/20	Que en el plazo de dos días remita la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera, la Dirección de Talento Humano y la Secretaría General de Planificación un informe a detalle con respecto al presupuesto corriente y de inversión desagregado de la (Unidad Patronato Municipal San José, Secretaría de Inclusión Social, Consejo de Protección de Derechos, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura) con el detalle de los programas y proyectos previstos.
087-CIG-2020	26/10/20	Que en el plazo de tres días la Procuraduría Metropolitana emita su informe jurídico con respecto a la pertinencia de solicitar los informes técnicos de la Secretaría General de Planificación y de la Dirección Metropolitana Financiera.
088-CIG-2020	9/11/20	Solicitar que hasta el día viernes 13 de noviembre de 2020, la Secretaría de Inclusión Social y la Unidad Patronato Municipal San José, presenten un informe con respecto al diagnóstico de los programas que se han implementado en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de evaluar el financiamiento del subsistema para garantizar los proyectos y recursos.
089-CIG-2020	23/11/20	Conminar al Señor Alcalde Metropolitano de Quito y a la Secretaría General del Concejo, se retome la sesión suspendida el 24 de diciembre del 2019, a fin de que, se entregue el premio para la Comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo", del año 2019.
090-CIG-2020	23/11/20	Ampliar la convocatoria para el proceso de postulaciones al concurso del premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo" por veinte días, dentro de los cuales, la Secretaría de Comunicación, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social desplegaran una estrategia de difusión de este proceso, para lo cual, presentarán informes de verificación semanales, mismos que deberán ser remitidos por cada una de las entidades por separado
091-CIG-2020	23/11/20	Solicitar que hasta el día miércoles 25 de noviembre del 2020, la Secretaría de Comunicación y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación



Gissela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

		Ciudadana, presenten los informes expuestos en sesión No. 049 de 23 de noviembre de 2020 de la comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social
092-CIG-2020	23/11/20	Que la Secretaría de Comunicación, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en coordinación y encabezado por la Secretaría de Inclusión Social con el apoyo del Consejo de Protección de Derechos, presente en el plazo de ocho días, el plan de comunicación articulado a las estrategias trabajadas en el marco de la Mesa Técnica de Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil, el cual incluirá las propuestas para la difusión, comunicación, abordaje, ruta de protección de derechos y todas las acciones que amerite una buena intervención
093-CIG-2020	23/11/20	Que la Secretaría de Inclusión Social, realice una mesa de trabajo para que se incluyan todas las observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5" desde los despachos de los Concejales Metropolitanos y de las instituciones competentes
094-CIG-2020	14/12/20	Solicitar que en tres días la Secretaría de Salud, remita un informe pormenorizado, documentado y con medios de verificación respecto al reporte de Salud Mental de los 41 mil casos. Informe que debe contener tipo de atención recibida, canales de atención, sectores, número de asistencia con las respectivas fechas, enfoque territorial de cómo se vincula la asistencia con las Administraciones Zonales, recursos utilizados y el trabajo que han realizado con las Universidades.
095-CIG-2020	14/12/20	Solicitar que: <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta el día de hoy 14 de diciembre de 2020, se remita de forma oficial a la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito el "Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades" y las presentaciones de power point expuesta por parte de la Secretaría de Salud.</li><li>• En el plazo de ocho días se entreguen el "Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades "final con las observaciones procesado de las concejales y del Consejo de Protección de Derechos.</li><li>• La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizará una mesa de trabajo en quince días; una vez que se cuenten con los insumos finales del "Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades".</li></ul>
096-CIG-2020	21/12/20	Solicitar que en treinta días la Administración General, todas las Secretarías y Empresas Públicas Metropolitanas del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Instituto Metropolitano de Capacitación; realicen una socialización y capacitación obligatoria sobre el "Protocolo para la erradicación y prevención de acoso laboral y de violencia de género, el mismo que será aplicado en todas las dependencias y empresas municipales"; su aplicación será de obligatorio cumplimiento.

Fuente: Secretaría de Comisiones CMQ

### **Iniciativas legislativas y proyectos de Ordenanzas:**

Desde la Comisión se trabajó en la iniciativa legislativa para la formulación de la ORDENANZA METROPOLITANA No. 016 – 2020, adoptada por el Concejo Metropolitano y sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, el 20 de noviembre de 2020: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE AÑADE EL TÍTULO “DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DMQ”, que se incorpora a continuación del Título IV, del Código Municipal, que trata de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual en el Distrito Metropolitano de Quito, del Libro II.5: De la Igualdad, Género e Inclusión Social, un título innumerado con el siguiente texto:

“TÍTULO (...) DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

Se continúa trabajando en el proyecto de ordenanza metropolitana reformativa del código municipal para el distrito metropolitano de quito que incorpora un título al libro II.5 A incorporarse a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el siguiente Título: Prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de los habitantes de vida en calle

### **Conclusiones:**

El trabajo de la CIGIS, en el marco de la protección de los derechos, el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral y los mandatos normativos vigentes, ha realizado una acción sostenida, de fiscalización, y fortalecimiento de la política pública en el eje Social en busca de una ciudad de derechos, intercultural, equitativa y justa.

La CIGIS ha sostenido esta determinación aún más en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19, para ello ha sido la Comisión que más ha sesionado con un total de 33 sesiones (ordinarias y extraordinarias) y que la que más número de Resoluciones ha definido.

El trabajo de fiscalización en el frente social en relación al Programa Guagua Centros ha concentrado prioritariamente el trabajo de la Comisión, en la búsqueda del fortalecimiento de la política pública de primera infancia, el requerimiento del cumplimiento de las determinaciones establecidas por el pleno del Concejo en sus resoluciones 23 y 38 del año 2019 a partir del informe de observancia generado por el Concejo de Protección de Derechos. Sin embargo el programa ha sido cerrado, se han generado afectaciones a los niños y niñas del DMQ, a las adjudicatarias del programa quienes hasta la fechas esperan pagos pendientes.

La concreción de modelos de gestión para la institucionalización de los servicios y con ello el fortalecimiento de la política pública será clave. En lo que corresponde a los presupuestos de área social se ha fiscalizado y exigido el cumplimiento de lo determinado en el código municipal referente a la imposibilidad de reducción de presupuestos de quienes conforman el sistema de protección integral.

La fiscalización para el establecimiento de la primera Junta de Protección de Mujeres y Adultos Mayores ha sido también una de nuestras prioridades, como la inclusión del enfoque de derechos en todos los marcos normativos, e instrumentos generados por las distintas secretarías y presentados en las Comisiones del CMQ:

El trabajo ha sido incansable y nuestro compromiso seguirá más firme y sólido hasta alcanzar la igualdad, la justicia y la equidad en una ciudad sin discriminación ni racismo.

**- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos**

Miembro de la Comisión

La comisión sesionó en 13 ocasiones durante 2020:

Sesiones Ordinarias	5
Sesiones Extraordinarias	7
Continuaciones	1
Asistencias	7
Inasistencias	4

**Marco normativo:** Art. I.1.48.- Ambito de las comisiones (Código Municipal): Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para establecer un sistema de seguridad ciudadana integral y de gestión de riesgos en el Distrito. Coordinar con las entidades involucradas en la materia y canalizar las demandas que las organizaciones de la sociedad civil formulen relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos.

**Resoluciones adoptadas**

<b>REGISTRO DE RESOLUCIONES COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS 2020</b>		
<b>NO. REGISTRO</b>	<b>FECHA SESIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
001-CSC-2020	15/1/2020	solicitar a ustedes que, cada quince (15) días, se remitan los informes de las entidades competentes involucradas en la solución de la problemática antes referida, sobre el Plan de Intervención en el "Lote A3-6" ubicado en la parroquia Calderón, así como el avance en su implementación.
002-CSC-2020	15/1/2020	disponer que se desarrolle una mesa de trabajo entre la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría General de Planificación, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, con el fin de definir el Plan de Acción y la solución que permita la implementación del COESCOP en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito. Los resultados de la mesa de trabajo deberán informarse a la Comisión, en un plazo de quince (15) días.
003-CSC-2020	12/2/2020	Solicitar a usted que, dentro del plazo de ocho (8) días, se sirva remitir a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgos, su informe y criterio jurídico con relación al

		<p>proyecto normativo en referencia.</p> <p>Para el efecto, sírvase considerar en su análisis, los elementos relacionados con el ejercicio de los derechos humanos a la libertad de expresión y derecho a la reunión, conforme lo previsto en la Convención Americana de Derechos Humanos, y los demás instrumentos internacionales, así como lo expuesto al respecto por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p>
004-CSC-2020	12/2/2020	<p>Solicitar a usted que, dentro del plazo de ocho (8) días, se sirva remitir a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgos, un informe del proyecto de ordenanza que se adjunta, que contenga además el detalle del monto al cual ascendieron los daños a bienes en el Distrito Metropolitano de Quito como consecuencia de las protestas sociales que se desarrollaron en la ciudad, durante octubre de 2019.</p>
005-CSC-2020	12/2/2020	<p>Solicitar a la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera y Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación que, en su debido momento, en el marco del análisis de la reforma presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, se considere de manera prioritaria la asignación de recursos para la implementación del plan de carrera den el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitan de Quito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público — COESCOPE.</p>
006-CSC-2020	1/4/2020	<p>extender una felicitación al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con motivo de sus setenta y seis (76) años de vida institucional al servicio de los quiteños y ecuatorianos, constituyéndose, por su trabajo disciplinado y profesional, en una de las instituciones más respetadas por los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como en uno de los referentes a nivel nacional e internacional en su ámbito de gestión.</p>
007-CSC-2020	22/4/2020	<p>solicitar a los miembros de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, a la Procuraduría Metropolitana, a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, al Observatorio Metropolitano de Seguridad y al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito que, en el plazo de treinta (30) días, remitan a la Comisión sus observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana antes referido.</p> <p>En el caso del informe requerido a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, sin perjuicio de la presentación de nuevas observaciones, el mismo deberá contener su pronunciamiento sobre las observaciones planteadas desde la Secretaría a su cargo, durante la gestión del Dr. Juan Pablo Burbano Simón, con el propósito de que las mismas sean ratificadas, de ser el caso.</p>
007-CSC-2020	20/5/2020	<p>Solicitar al señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado que en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, disponga la presentación de un informe por parte del Secretario de Salud sobre los siguientes aspectos:</p>

		<p>i) El detalle del proceso precontractual y contractual para la adquisición de las pruebas de detección del COVID-19, incluyendo la siguiente información:</p> <p>a. Los términos de referencia correspondientes y el procedimiento de adquisición ejecutado;</p> <p>b. Las especificaciones de las pruebas requeridas;</p> <p>c. El número de pruebas adquiridas;</p> <p>d. El detalle del proceso de importación;</p> <p>e. Los plazos y condiciones previstas para la entrega de las pruebas;</p> <p>f. Costo total del contrato, y valor unitario de las pruebas y demás elementos adquiridos en el proceso contractual;</p> <p>g. El proveedor adjudicado en el proceso efectuado; y,</p> <p>h. Se deberá incluir copia del expediente contractual.</p> <p>ii) Se especifique cuántas pruebas han sido recibidas efectivamente por parte de la Secretaría de Salud hasta la fecha y las razones por cuáles aún no se han recibido las restantes, en caso de ser así.</p> <p>iii) El detalle del número de pruebas que se han efectuado y a quién se las realizó, con la respectiva información de respaldo.</p> <p>iv) Se informe por qué no se han efectuado las pruebas al personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, conforme lo expuesto en el seno de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos en la sesión antes referida; y, así mismo, el motivo por el cual no se han realizado otras pruebas que han sido ofrecidas por parte de la Administración Municipal.</p> <p>v) La presentación del cronograma de las pruebas que se han efectuado y la programación para la realización de pruebas a los funcionarios de la Corporación Municipal, en particular de aquellos que se encuentran en la primera línea. Adicionalmente, se requiere que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD, certifique si se inició un proceso de contratación para la realización de pruebas para la detección del COVID-19, con laboratorios particulares u otra institución, como se señaló en el seno de la Comisión, por parte del Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad y el Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito. Para el efecto, se requiere que, conforme el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Secretario de Salud y la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD, remitan a los integrantes del Cuerpo Edificio los informes sobre los aspectos antes referidos, al menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la sesión en la que se conocerán los mismos.</p>
009-SCS-2020	1/7/2020	Que se solicite a la Secretaría de Salud un informe integral con relación a los cercos epidemiológicos y el plan de atención de los mismos, en función de la información que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad envía a través del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana a dicha entidad.
010-CSC-2020	1/7/2020	1.- Exhortar al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para que disponga a la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, coordine con los entes encargados del control de la salud pública de otros cantones y provincias las medidas de bioseguridad en la transportación pública.

		<p>2.- Y, que la Secretaría de Salud presente a esta Comisión informes de las acciones realizadas, en relación a lo detallado en el párrafo anterior, en primera instancia hasta el 10 de julio de 2020, y luego con una periodicidad de 15 días a partir de la fecha en mención.</p>
011-CSC-2020	15/7/2020	<p>Solicitar a la Procuraduría Metropolitana que amplíe su informe contenido en el oficio No. GADDMQ-PM-2020-1557-O, de 8 de julio de 2020, de modo que se analice jurídicamente aquellos aspectos del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana", que deben ser tratados de manera conjunta con la Comisión de Uso de Suelo. Así mismo, Procuraduría Metropolitana deberá pronunciarse sobre las observaciones formuladas por el Consejo de Protección de Derechos respecto a los temas relacionados con este proyecto normativo. Una vez que se cuente con la ampliación del informe de Procuraduría Metropolitana, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1.28 del Código Municipal, la Presidencia de la Comisión coordinará la realización de sesiones conjuntas con la Comisión de Uso de Suelo para el tratamiento del proyecto de ordenanza en referencia.</p>
012-CSC-2020	9/9/2020	<p>Dar por conocida la versión inicial del proyecto de "Plan Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos"; y, solicitar que, en el término de 60 días, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad entregue a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos su versión final, para cuyo tratamiento se deberá evaluar y procesar las observaciones planteadas por los miembros de la Comisión en mención.</p>
013-CSC-2020	29/9/2020	<p>Dar por conocido el "Informe de gestión de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos", mismo que, se ha desarrollado en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>
014-CSC-2020	7/10/2020	<p>Solicitar a usted que, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se remita a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, un informe que cuente con un cronograma de ejecución y los montos de inversión que se destinarán en las posibles soluciones en el sector denominado Quebrada "Carretas". Adicionalmente, se sirva disponer la realización de una inspección a los sectores afectados, previa socialización con sus moradores. Finalmente, se requiere el envío de la información pormenorizada de la relocalización de las familias afectadas, en aquellos casos que sea aplicable.</p>
015-CSC-2020	7/10/2020	<p>Solicitar que la presentación realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en el seno de la Comisión, sea remitida, lo antes posible, a los integrantes de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgo. Adicionalmente, solicitar que, cuando se cuente con las conclusiones y recomendaciones dentro del análisis de la situación de riesgos de las quebradas del Distrito, las mismas sean enviadas para conocimiento de los miembros de la</p>

		Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, para su análisis, así como, a la Comisión de Ambiente, para su tratamiento e inclusión dentro del proyecto de ordenanza respectivo.
016-CSC-2020	18/11/2020	<p>1.- Invitar al concejal Omar Cevallos Patiño al seno de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, con el fin de que se analicen con el proponente las observaciones planteadas al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria de los Libros IV.6, 6 Título II, Capítulo II, Sección y Libro IV.8, Título I, Capítulo VII, Sección IV de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas.”</p> <p>2.- Solicitar una ampliación del informe de Procuraduría Metropolitana, contenido en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-0823-O, con la finalidad de que se puntualice, de manera clara, las razones por las cuales se debe trabajar de manera conjunta con la Comisión de Uso de Suelo el mencionado proyecto de ordenanza. Además, que se señalen cuáles serían los artículos del proyecto normativo en los que no se respeta el núcleo duro de los Derechos Humanos, así como también, que expresen, a manera de guía, cual es la ruta para la observancia de los derechos contemplados en tratados de Derechos Humanos y la Constitución.</p>

**Principales hitos:**

- Conocimiento de la presentación del Cuerpo Metropolitano de Agentes de Control sobre la adecuación de la estructura de la carrera de la entidad a lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público — COESCOP
- Conocimiento de la presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre el resultado de la mesa de trabajo dispuesta por la Comisión, con relación a la implementación del Plan de Carrera del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público — COESCOP.
- Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, sobre los planes de contingencia y seguridad para la operación de la Primera Línea del Metro de Quito.
- Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-0204-OF, de 12 de febrero de 2020, al que se sugiere implementar las observaciones solicitadas al Consejo de Protección de Derechos mediante Resolución No. 007-CSC-2020, de la Sesión Extraordinaria del 22 de abril de 2020, observaciones remitidas mediante Oficio No. 267-CPD-SE-2020 Quito, 21 de mayo del 2020.
- Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y sus entidades adscritas sobre los recursos destinados para la atención de la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Presentación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito sobre las acciones ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria.





Gissela  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

- Presentación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito sobre el Plan para la temporada seca.
  - Informe sobre la situación del fisuramiento de inmuebles del sector de Solanda y avance de las acciones de la Administración Municipal y entes adscritos en la materia, de conformidad con lo previsto en la Resolución del Cuerpo Edificio No. C 026-2019, de 26 de junio de 2019.
  - Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, sobre las acciones a ejecutarse con relación a la problemática de seguridad en el Centro Histórico y la coordinación con las entidades nacionales competentes; y, resolución al respecto.
  - Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre el avance del Plan de Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito Metropolitano de Quito 2020 – 2023.
  - Seguimiento de las acciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre las medidas desarrolladas para la gestión de los riesgos derivados de la situación actual de la quebrada de Carretas de Carapungo.
  - Conocimiento del informe de gestión de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.
  - Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito sobre el Plan para la Temporada Invernal 2020.
  - Conocimiento de las acciones ejecutadas por la Municipalidad con relación a la deflagración suscitada el 10 de octubre de 2020 en la parroquia Cumbayá y resultados de las inspecciones efectuadas como consecuencia de la misma.
  - Conocimiento de la presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control de Quito sobre el proceso de adquisición de armas y tecnologías no letales y equipos de protección para los agentes.
- 
- **Comisión de Turismo y Fiestas**

#### **Miembro de la Comisión**

La comisión sesionó en 32 ocasiones durante 2020:

Sesiones Ordinarias	16
Sesiones Extraordinarias	15
Continuaciones	1
Asistencias	14
Ausencias	9

1. **Marco normativo:** Art. I.1.48.- Ambito de las comisiones (Código Municipal): Comisión de Turismo y Fiestas: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes.

Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivo de las celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito.

**2. Resoluciones adoptadas**

<b>REGISTRO DE RESOLUCIONES COMISIÓN DE TURISMO Y FIESTAS 2020</b>		
<b>NO. REGISTRO</b>	<b>FECHA SESIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
001-CTF-2020	23/1/2020	Recordar a la Abg. María Eugenia Pinos, Administradora Zonal La Delicia o su Delegado, la obligación que tienen de asistir a las convocatorias de las sesiones de las comisiones permanentes o especiales, las cuales son comunicadas en legal y debida forma y con la anticipación correspondiente, según lo establecido en el art. 1.1.14 del Código Municipal. De persistir su inasistencia, se solicitará al señor Alcalde Metropolitano, la aplicación del Régimen Disciplinario correspondiente, en observancia del debido proceso y derecho a la defensa, conforme a lo previsto en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de Aplicación y Reglamento Interno de Administración del Talento Humano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
002-CTF-2020	23/1/2020	Convocar a una mesa de trabajo conjunta de las Comisiones de Turismo y Fiestas; y, Educación y Cultura, con la finalidad de trabajar en la Resolución de Fortalecimiento de la Fiesta de Carnaval en el Distrito Metropolitano de Quito y su correspondiente difusión
003-CTF-2020	5/3/2020	Solicitar al Lcdo. Juan Carlos Rojas copias de toda la información que le haya sido remitida por parte del representante de la Policía Nacional, Comandante Camilo Saravia, con lo que se suspendió uno de los eventos por Fiestas de Quito, debido a la inseguridad del sector La Tola.
004-CTF-2020	5/3/2020	Convocar a mesas de trabajo, en 15 días, con los actores específicos, como son las personas que presentan la propuesta, Quito Turismo, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Administración Zonal Manuela Sáenz, Secretario de Cultura, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, Gestión de Bienes Inmuebles, Secretaría de Seguridad, Agencias Metropolitanas de Control y Tránsito; y, Agentes de Control Metropolitano.
005-CTF-2020	5/3/2020	Solicitar se remitan las observaciones al proyecto normativo; y, convocar a mesas de trabajo en coordinación con representantes de los miembros de la Comisión, miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, despacho de la Concejala Blanca Paucar, Agencia Metropolitana de Control, Empresa de Gestión de Destino Turístico, Representantes del sector turístico de la Ciudad de Quito; y, Secretaría de Cultura para trabajar en el mencionado proyecto de reforma
006-CTF-2020	2/4/2020	i) Solicitar a la Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, recoja todas las peticiones de los distintos gremios del sector turístico y emita criterio técnico sobre la viabilidad de los mismos ii) En base al criterio técnico antes indicado, Procuraduría Metropolitana emita criterio legal, considerando el régimen jurídico que aplica el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas respecto a la viabilidad de las propuestas generadas por los representantes de los gremios del sector turístico; y, iii) Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico: a) Elimine los pagos de los arriendos de los espacios públicos que no están

		siendo utilizados b) Sea esta entidad la delegada para la gestión de los créditos con los organismos multilaterales; y, c) Fortalecer el turismo no masivo en todo el Distrito Metropolitano de Quito
007-CTF-2020	2/4/2020	Solicitar se remita a la comisión de Turismo y Fiestas, un informe similar al presentado en la sesión de la Comisión, en el que se considere la situación del turismo comunitario, con énfasis en las parroquias rurales que tengan como principal fuente de ingreso el sector turístico
008-CTF-2020	20/4/2020	Exhortar al señor Alcalde Metropolitano de Quito para que disponga a la Empresa de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo, realice una reprogramación del POA en función de la emergencia sanitaria y que se optimice los recursos para apoyar en la reactivación económica del turismo local, enfocado en todas sus alternativas como agroturismo, turismo comunitario, cultural, turismo urbano y rural, turismo de salud y otras experiencias que diversifican la actividad turística
009-CTF-2020	20/4/2020	Solicitar a la Empresa de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo trabaje de manera conjunta con cada uno de los treinta y tres Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, incluyendo a los Proveedores, Emprendedores y pequeños Operadores turísticos, a fin de que se realice y/o actualice el inventario establecido en la Resolución No. 0001-CNC-2016 de fecha 23 de marzo del 2016 y "Guía Metodológica para la Jerarquización de Atractivos Turísticos y Generación de Espacios Turísticos del Ecuador – 2017" emitido por el Ministerio de Turismo, en el indicado inventario se incluirá además a los espacios relacionados con Bellas Artes y Cultura.
010-CTF-2020	20/4/2020	Solicitar a la Empresa de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo lo siguiente: - Trabaje de manera conjunta con el Ministerio de Turismo en la elaboración de los Protocolos de Bioseguridad y sobre todo en las medidas postcrisis, respecto a los aforos de los locales comerciales, espacios y centros culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, para la reactivación segura del Turismo. - Diseñe un Plan de Agroturismo, Turismo Comunitario y sostenible, trabajado en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las treinta y tres parroquias, donde conste un cronograma para socialización y visita de instituciones y autoridades relacionadas con la reactivación económica para la promoción de estos destinos de turismo local.
011-CTF-2020	30/4/2020	que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO remita hasta el día lunes 04 de mayo de 2020, el informe de su situación financiera actual, adjuntando además, la presentación realizada en la sesión ordinaria de la Comisión efectuada el jueves 30 de abril de 2020
012-CTF-2020	30/4/2020	Exhortar al señor Alcalde Metropolitano de Quito, para que, en el ejercicio de sus competencias, solicite a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Dirección de Relaciones Internacionales del Municipio; y, demás órganos y entes competentes del GAD DMQ, realizar las gestiones necesarias para la obtención de créditos con organismos multilaterales y ONG's nacionales e internacionales, que permitan el financiamiento de iniciativas y emprendimientos que tengan al Turismo local como eje para el desarrollo y reactivación económica

013-CTF-2020	30/4/2020	Solicitar a la Empresa de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo trabaje de manera conjunta con los Consejos barriales y parroquiales urbanos, cabildos, asambleas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil de hecho y de derecho, a fin de que realice y/o actualice el inventario establecido en la Resolución No. 0001-CNC-2016 de fecha 23 de marzo del 2016 y "Guía Metodológica para la Jerarquización de Atractivos y Generación de Espacios Turísticos del Ecuador – 2017" emitido por el Ministerio de Turismo; inventario que permitirá la diversificación de oferta turística convencional, así como promocionar y potenciar nuevos atractivos turísticos de sitios no tradicionales en toda el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito.
014-CTF-2020	30/4/2020	Convocar a una mesa de trabajo conjunta con las Comisiones de Turismo y Fiestas; Educación y Cultura; Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria; representantes de GADs, Cabildos, Directivas barriales, Asociaciones y demás Organizaciones de hecho y de derecho para generar aportes en los ejes temáticos respecto a la reactivación económica de Quito a través del turismo y la cultura
015-CTF-2020	14/5/2020	Solicitar a la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo trabaje de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Productivo Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en la elaboración y ejecución de programas que permitan incorporar a los mercados, plazas y ferias permanentes e itinerantes del Distrito Metropolitano de Quito e incluirlos en el inventario de atractivos establecido en la Guía Metodológica para la Jerarquización de Atractivos y Generación de Espacios Turísticos del Ecuador, entendiendo a estos espacios como un conjunto de prácticas ancestrales, manifestaciones culturales, propuestas gastronómicas y sitios de fortalecimiento de la identidad ecuatoriana, los cuales se constituyen además en aportes efectivos para la reactivación del Turismo en los barrios y parroquias de Quito.
016-CTF-2020	14/5/2020	Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para que a través de sus Dependencias subordinadas (EPMGDT – EPMSA – EPMRASTRO y CONQUITO) conjuntamente con la Secretaria de Cultura, brinden el apoyo en la promoción de proyectos relacionados a la generación de propuestas de valor, en los mercados, plazas, ferias y plataformas, a fin de convertir a estos espacios en alternativas turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito.
017-CTF-2020	14/5/2020	Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad trabaje de manera coordinada con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaria de Cultura y Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en el proceso de implementación de ferias barriales que conecten a productores de la ruralidad con consumidores en la zona urbana, a fin de que estos espacios tengan un concepto promocional de sus territorios, para motivar a futuros visitantes en la práctica del turismo local, en articulación con los diferentes niveles de Gobierno Provincial y Parroquial.
018-CTF-2020	14/5/2020	Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para que a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y CONQUITO en coordinación con

		la Secretaría de Cultura, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, realicen capacitaciones en marketing digital a los integrantes de las asociaciones de mercados con proyección turística incorporados en la Guía Metodológica para la Jerarquización de Atractivos y Generación de Espacios Turísticos del Ecuador, a fin de que puedan fortalecer y desarrollar las habilidades necesarias que permitan a estos giros de negocio su visibilización en plataformas digitales de difusión e información turística, así como la promoción constante de estos espacios e iniciativas en los canales digitales de responsabilidad municipal a cargo de la Secretaría de Comunicación.
019-CTF-2020	14/5/2020	Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad efectúe las acciones administrativas correspondientes en coordinación con la Empresa de Gestión de Destino Turístico, CONQUITO y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de que el Proyecto "Casas Somos" y sus espacios, se constituyan en núcleos de reactivación económica y social, generando vínculos entre lo urbano y rural a través de actividades que fomenten la identidad, investigación, innovación, inclusión y desarrollo económico local desde el Turismo.
020-CTF-2020	4/6/2020	Exhortar al señor Alcalde Metropolitano, para que, en apego al Art. III.4.42 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, proceda con la conformación del Consejo Consultivo de Turismo, órgano colegiado de asesoramiento a los distintos órganos, organismos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de la planificación, organización, coordinación, promoción y regulación de las actividades turísticas en el Distrito, así como la revisión de la normativa vigente para la conformación de este consejo.
021-CTF-2020	4/6/2020	Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico – Quito Turismo, para que, en el marco de sus competencias (i) extienda invitación a los miembros de la mesa técnica académica conformada en los procesos de participación del MINTUR; y, (ii) busque la construcción de un plan integral emergente para la reactivación económica desde el turismo.
022-CTF-2020	4/6/2020	Solicitar a Empresa de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo prepare una propuesta de la creación de un instituto de turismo, observatorio de turismo o la dependencia pertinente que permita la institucionalización de procesos permanentes de investigación, innovación y desarrollo; para la reactivación económica desde el turismo en una visión local y de desarrollo sostenible en el DMQ.
023-CTF-2020	4/6/2020	Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, para que, en el marco de sus competencias, diseñe, se incorpore y ejecute programas de inserción laboral temprana que permitan a los estudiantes de las carreras de tercer nivel en turismo acceder a espacios para prácticas pre profesionales y pasantías en entidades municipales y otras relacionadas al sector turismo.
024-CTF-2020	11/6/2020	Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a la Empresa de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo y la Secretaría de Cultura; para que, en el marco de sus competencias articulen acciones integrales con el

		Ministerio de Turismo con el objetivo de que todas las líneas de financiamiento que puedan ser de utilidad para la reactivación económica del distrito, con una visión turística de desarrollo local y comunitario con enfoques de derechos y que sean promocionadas a los GADs Parroquiales y a la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.
025-CTF-2020	11/6/2020	Los integrantes de la Comisión de Turismo y Fiestas por unanimidad, manifiestan de forma expresa el respaldo al oficio Nro. GADDMQ- AM2020-0491-OF del 21 de mayo del 2020 enviado por el señor Alcalde Metropolitano al señor Presidente de la República, a fin de que, se examine la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Ley Humanitaria en donde se menciona la autorización de vuelos internacionales directos a Galápagos, insistiendo en la eliminación de esta transitoria que afecta directamente a la economía del Distrito Metropolitano de Quito y el País.
026-CTF-2020	11/6/2020	Solicitar al señor Alcalde Metropolitano de Quito, incluya en el próximo orden del día de una sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la Intervención del Máster en Gestión y Dirección Aeroportuaria y Aeronáutica, Nicolás Larenas sobre las implicaciones técnicas de la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Ley Humanitaria, en la que se establece la conveniencia de activar los aeropuertos de las Islas Galápagos para vuelos internacionales directos; y resolución al respecto.
027-CTF-2020	14/8/2020	Resolvió: Dar por conocido el informe anual de gestión del periodo de 30 de mayo 2019 al 28 de mayo 2020, emitido por la concejala Analía Ledesma, Presidenta de la Comisión de Turismo y Fiestas.
028-CTF-2020	31/8/2020	Solicitar al Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (E), que en el plazo de ocho días se haga llegar a los miembros de esta comisión un informe donde se detalle el estado de los diferentes parques y espacios verdes de Quito, en especial aquellos con potencial turístico, teniendo en cuenta la Resolución de Concejo Metropolitano No. 008-2020.
029-CTF-2020	22/10/2020	1. Dar por conocido el "Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria Al Capítulo II Del Título II Del Libro Tercero Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Conformación Del Consejo Consultivo De Turismo". 2. Solicitar que Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico-Quito Turismo, en el plazo de siete días emitan en el ámbito de sus competencias sus informes técnicos y legal  Una vez obtenidos los informes, es decir, en el plazo de ocho días la Presidenta de la Comisión de Turismo y Fiestas, convocará a una mesa de trabajo a fin de continuar con el tratamiento del Proyecto en mención.
030-CTF-2020	29/10/2020	solicitar en el plazo de ocho días a la Empresa de Gestión del Destino Turístico-Quito Turismo, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura y Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, emitan los informes técnicos y planificación respecto a los eventos del mes de diciembre del 2020.
031-CTF-2020	29/10/2020	dar por conocido y aprobar el "Plan Anual de trabajo de la Comisión de Turismo y Fiestas periodo 2020-2021"; dando

		cumplimiento a la letra (i) del artículo 1.18 del Código Municipal que menciona de las responsabilidades del Presidente o Presidenta de comisión
--	--	--

### 3. Principales hitos

- El objetivo de la Comisión de Turismo y Fiestas es estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan el fin de promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes.
- Bajo este mandato desde la Comisión de Turismo se plantearon líneas estratégicas con enfoque legislativo y de fiscalización, basados en una visión de turismo sostenible.
- En lo social se estableció varias resoluciones, que permiten a los actores del turismo gestionar sus territorios en miras de la reactivación económica, propendiendo a la revalorización social y cultural desde el turismo.
- Así también como hito relevante de esta Comisión fue la presentación en primera instancia el informe referente a los avances para declarar patrimonio al “Mazapán” de Calderón.
- En el enfoque ambiental, desde esta comisión se ha gestionado a Quito como destino pensando en la relevancia de nuestros ecosistemas y el cuidado de los mismos, generar una visión de sostenibilidad desde el sector barrial, la búsqueda de canales directos de comercialización entre los productores y consumidores, y se ha generado ubicar al turismo no solo como actividad económica complementaria sino como aliado estratégico para el cuidado ambiental. Han sido varios los objetivos trabajados de manera transversal, es así que, se ha conseguido, bajo iniciativa ciudadana poner en debate la conservación de la reserva natural de “Jalunguilla” en Calderón.

### - Comisión de Codificación Legislativa

Miembro de la Comisión

La comisión sesionó en 9 ocasiones durante 2020:

Sesiones Ordinarias	7
Sesiones Extraordinarias	2
Asistencias	9
Ausencias	0

2. **Marco normativo:** Art. 1.1.48.- Ámbito de las comisiones (Código Municipal): Comisión de Codificación Legislativa: a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y, b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción.

La Comisión de Codificación Legislativa, presentará para aprobación del Concejo los ámbitos en los que en el periodo anual desarrollará su trabajo, y podrá acoger las solicitudes que otras comisiones propongan.

#### 4. Resoluciones adoptadas

REGISTRO DE RESOLUCIONES COMISIÓN DE CODIFICACION LEGISLATIVA 2020		
NO. REGISTRO	FECHA SESIÓN	RESOLUCIÓN
001-CCL-2020	16/1/2020	resolvió: solicitar el informe jurídico sobre el Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mismo que deberá ser remitido hasta el día miércoles 22 de enero de 2020.
002-CCL-2020	16/1/2020	resolvió: realizar una sesión extraordinaria el día jueves 23 de enero de 2020, con el objeto de conocer el informe jurídico de la Procuraduría Metropolitana relacionado al Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolver al respecto.
003-CCL-2020	23/1/2020	1) Solicitar informes a cada una de las Empresas Metropolitanas, con el objeto de conocer si en el presupuesto de este año se ha considerado un rubro para las pensiones jubilares. 2) Una vez recibidos los informes por parte de las Empresas Metropolitanas, se enviará el expediente a la Procuraduría Metropolitana para que emita un informe jurídico respecto del Proyecto de Ordenanza reformatoria al Libro 1.2, Título II, que contiene las normas sobre la pensión mensual de Jubilación Patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal
004-CCL-2020	3/3/2020	resolvió: 'Que en dos días se emita un informe respecto de cuantos espectáculos taurinos se han efectuados en los últimos dos años, detallando si se han utilizado fondos municipales.
005-CCL-2020	3/3/2020	En dos días remitan para conocimiento de la Comisión, los informes solicitados mediante resolución No. 003-CCL-2020 de la Comisión.
006-CCL-2020	11/3/2020	Que las siguientes entidades realicen lo siguiente: Consejo de Protección de Derechos. - Hasta el martes 17 de marzo de 2020 presentará los insumos para la elaboración del proyecto de ordenanza reformatoria al Código Municipal. Secretaría General del Concejo. - Hasta el jueves 19 de marzo de 2020, junto con la asesoría de los miembros de la Comisión, presentaran a Presidencia el proyecto de reforma al Código Municipal.
007-CCL-2020	24/8/2020	Remitir el proyecto de "Ordenanza Metropolitana para el ejercicio de la Facultad de Fiscalización del Concejo Metropolitano" a la Comisión de Planificación Estratégica, para que, a través de esta Comisión se de tratamiento el proyecto normativo, sin perjuicio de los aportes que los miembros de la Comisión puedan realizar en el debate.
008-CCL-2020	24/8/2020	· Remitir el proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Título V "De las Empresas Metropolitanas", capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas", sección I "Disposiciones Generales" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" a los miembros de la Comisión de Codificación



		Legislativa para que realicen sus aportes al mismo; y, · Convocar para el día viernes una sesión extraordinaria con el fin de acordar el texto definitivo del proyecto en mención y solicitar los informes de conformidad con la resolución C074-2016.
009-CCL-2020	24/8/2020	· Remitir el informe de Procuraduría Metropolitana signado con el No. GADDMQ-PM-2020-1648-O a los directorios de las Empresas Públicas, a fin de que, en el marco de sus competencias puedan tomar una decisión. · Al no existir base jurídica respecto al planteamiento sobre el proyecto de "Ordenanza Reformatoria al Libro I.2, Título II, que contiene las Normas Sobre la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019" se archive el mismo.
010-CCL-2020	23/9/2020	Solicitar que en el término de ocho días las siguientes entidades emitan: • Procuraduría Metropolitana: Informe legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia. • Secretaria General de Planificación: Informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en mención.
011-CCL-2020	23/9/2020	solicitará a la Procuraduría Metropolitana mantenga informada a la Comisión, sobre los avances sobre la acción de inconstitucionalidad por la eliminación del Capítulo III "De los Espectáculos Taurinos" en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
012-CCL-2020	25/9/2020	Solicitar en el término de ocho días a las siguientes entidades: • Procuraduría Metropolitana: Informe legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia. • Secretaría General de Planificación y a la Secretaría de Inclusión Social: Informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en mención.
013-CCL-2020	14/12/2020	Remitir el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V De las Empresas Metropolitanas, Capítulo II De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas" a los miembros de la Comisión de Codificación Legislativa para que en el término de ochos días procedan con la emisión de las observaciones; a fin de acordar el texto final conforme lo determina la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074 que establece el procedimiento parlamentario.

## 5. Principales hitos

- Conocimiento del anteproyecto normativo que reforma el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento del informe presentado por Procuraduría, referente al proyecto de "Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".
- Conocimiento del proyecto de Ordenanza reformatoria al Libro I.2, título II, que contiene las normas sobre la pensión mensual de Jubilación Patronal de Municipio Metropolitano de Quito de la ordenanza Metropolitana No 001 del Código Municipal.
- Conocimiento y Aprobación de las actas No.004 de 16 de enero de 2020 No.005 de 23 de enero de 2020.
- Comisión General para recibir a la Comisión Ocasional del Consejo de Aprobación de Derechos referente a la revisión del Código Municipal para su prestación del informe.



Gissela  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

- Conocimiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana para el ejercicio de la Facultad de Fiscalización del Concejo Metropolitano” de iniciativa del concejal Eduardo del Pozo; y, resolución al respecto. 8. Conocimiento del proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” propuesto por el Concejal René Bedón.
- Conocimiento y presentación de los informes emitidos por las Empresas Metropolitanas y Procuraduría Metropolitana referentes al proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Libro I.2, Título II, que contiene las Normas Sobre la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019” de iniciativa de la Concejala Andrea Hidalgo.
- Conocimiento de la Causa presentada por ASOCIACIÓN DE TOREROS PROFESIONALES DEL ECUADOR, a la Corte Constitucional, N°. 75-20-IN, Acción de Inconstitucionalidad por la eliminación del Capítulo III “De los Espectáculos Taurinos” en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto. 12. Conocimiento de la propuesta de reforma al Código Municipal impulsada por el Consejo de Protección de Derechos.
- Conocimiento de los informes técnicos y legales del proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” propuesto por el concejal René Bedón”.
- Conocimiento de los informes técnicos y legales respecto al “Conocimiento de la propuesta de reforma al Código Municipal impulsada por el Consejo de Protección de Derechos.”

## - Comisión Geoparque Quito

### 1. Principales hitos:

- La Comisión Especial tiene como objetivo ejecutar todas las acciones necesarias para que se concrete la declaratoria del Distrito Metropolitano de Quito, como ‘Geoparque Mundial de la Unesco’.
- Desde la comisión se ha coordinado con Unesco, Cancillería y Municipio de Quito. Todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito es una integridad geográfica única, rica en sitios y paisajes de importancia geológica destacable, que se evidencia en sus volcanes y nevados: Atacazo, Pichincha, Casitagua, Pululahua, Puntas, Sincholagua, Pasochoa e Ilaló; en el flujo de lava de Antisanilla, en formaciones de lava de perlita y obsidiana, en la falla geológica de Quito, entre otros, todos los cuales califican al Distrito Metropolitano de Quito como un lugar apto para aspirar a reconocimiento de Geoparque de parte de la Unesco.

## - Concejo Metropolitano de Quito

Se ha participado en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito que en el año 2020 corresponden a 60 sesiones: 41 Ordinarias, 19 Extraordinarias, en donde he intervenido en mi calidad de Concejala con voz y voto desde la perspectiva integral de los derechos, realizando observaciones a los puntos del orden del día requiriendo inclusión de temas del área social, como del Metro de Quito, puestas en conocimiento del Concejo Metropolitano, así como se ha aportado a nivel de resoluciones y

ordenanzas. En este año se aprobó una importante iniciativa legislativa propuesta la cual se fundamentó en el primer diagnóstico de trabajo infantil del DMQ.

## 2. **Iniciativas legislativas:**

Como iniciativa legislativa propia se trabajó para la formulación de la ORDENANZA METROPOLITANA No. 016 – 2020, adoptada por el Concejo Metropolitano y sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, el 20 de noviembre de 2020: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE AÑADE EL TÍTULO “DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL DMQ”

Adicionalmente, se continúa trabajando en el proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un título al libro II.5 A incorporarse a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el siguiente Título: Prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas habitantes de calle.

## 3. **Legalización de asentamientos humanos de hecho y consolidados:**

Uno de los ejes principales del CMQ ha sido la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados siendo un relevante trabajo entre los barrios que han obtenido su regularización se encuentran: SAN RAFAEL DE CALDERÓN, LA ESPERANZA DE MIRAVALLE, ROSAL Y COMUNA, CORDINADORA DE BARRIOS EL BEATERIO, SANTA ISABEL, SAN BLAS, VENCENCEROS 1, ACHOMEK, RINCON ANDINO, NUEVA LOJA, EL CONDE, LOS ANTURIOS, COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "JESUS DE NAZARETH", COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ", RUCULLACTA, LA RAYA, BRISAS DE GUAMANÍ, SAN VICENTE DE TERRANOVA, URBANIZACIÓN SAN ANDRES DE URABA, EL CISNE, FUNDACIÓN TIERRA NUEVA, SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO, COOPERATIVA DE VIVIENDA "LUCHADOR ELOY ALFARO" EN LIQUIDACIÓN, ENTRE OTROS.

A continuación se detallan las resoluciones más relevantes propuestas

<b>REGISTRO DE RESOLUCIONES CONCEJALA GISSELA CHALA CONCEJO METROPOLITANO 2020</b>		
<b>NO. REGISTRO</b>	<b>FECHA SESIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
C 019 - 2020	21/4/2020	Artículo Único.- Exhortar al señor Alcalde Metropolitano para que disponga a la Administración General y a la Unidad Patronato Municipal San José, con los informes respectivos, deje sin efecto la suspensión de los plazos fijados en los convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo

		<p>Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y las adjudicatarias de los Guaguas Centros, hasta que la Unidad Patronato Municipal San José realice y ejecute los planes de contingencia y los ajustes que sean del caso a los convenios.</p>
C 108	16/12/2020	<p>Artículo 1.- Exhortar a las autoridades competentes de la Administración Pública Central y especialmente a los miembros que integran el Comité Técnico del INEN sobre Calidad de Combustibles, a fin de que analicen la viabilidad de aprobar la actualización de la Norma Técnica NTE INEN -1489, con un límite máximo de 50 ppm de azufre con relación al diesel, a efecto de que este conforme al Decreto Ejecutivo 1158 de 4 de septiembre de 2020, de tal manera que se garantice los derechos a la salud y a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de los habitantes del país y de la ciudad, a través de la reducción de contaminación del aire generado por las emisiones de vehículos a diesel.</p> <p>Artículo 2.- Exhortar a las autoridades de la Función Ejecutiva del Gobierno Nacional, tomen las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la norma técnica INEN de calidad de combustibles, se establezcan mecanismos efectivos de control una vez aprobada la misma, así como los cronogramas de acción con periodicidad anual.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Secretaría del Concejo Metropolitano que una vez suscrita la presente Resolución, la remita de manera inmediata los miembros que integran el Comité Técnico del INEN sobre Calidad de Combustibles y a las autoridades de la Función Ejecutiva.</p> <p>Artículo 4.- Solicitar al señor Alcalde, delegue a la Secretaría de Ambiente, como máxima autoridad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, para que realice el seguimiento a las medidas adoptadas y mecanismos de control para el cumplimiento de la norma INEN, establecidas por parte de la Función Ejecutiva del Gobierno Nacional.</p> <p>Disposición Transitoria: La Secretaría de Ambiente, en el plazo máximo de 30 días presentará un informe al Concejo Metropolitano de Quito, sobre el avance y posibles resultados de la aprobación de la propuesta de Revisión de la Norma Técnica NTE INEN -1489 elaborada por el Comité Técnico, por parte de la Función Ejecutiva del Gobierno Nacional.</p>

## - Consejo de Protección de Derechos

Como delegada del Alcalde al Consejo de Protección de Derechos durante este año el pleno del CPD ha realizado 11 sesiones: 5 sesiones ordinarias y 6 sesiones extraordinarias, dando atención a todos los temas de protección de derechos y fortalecimiento del Sistema que se acrecentaron con la pandemia . Tres sesiones fueron presenciales y ocho virtuales.



Gissela  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

Desde el Consejo se han emitido setenta y un (71) resoluciones relacionadas con la formulación, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad en el DMQ, así como con temas administrativos, necesarios para el buen funcionamiento de este organismo.

Al mismo tiempo se ha realizado la formulación y difusión de 50 pronunciamientos públicos sobre diferentes temas de vulneración o amenaza de vulneración de derechos, de naturaleza y animales, y 41 reflexiones técnicas. Entre los temas más relevantes adoptados como resoluciones del pleno se encuentran:

- Argumentación de no aprobación a reformas propuestas al Código Orgánico de la Niñez y adolescencia CONA,
- Apoyo técnico a la SIS para la formulación en conjunto de los 3 protocolos de prevención y erradicación de la violencia de género,
- protocolos de ayuda humanitaria y de movilidad humana .
- Apoyo técnico en la formulación de la Ordenanza de ETI, y su respectivo diagnóstico.
- Desarrollo del primer diagnóstico situacional del trabajo infantil en el DMQ, previo a la pandemia. Observancia al Plan Metropolitano de Seguridad y convivencia.
- Presentación de argumentos técnicos para las reformas al Código Municipal correspondientes al Sistema de Protección Integral del DMQ. Código Municipal en proceso de reforma en el artículo correspondiente a Consejos consultivos.

El detalle de la totalidad de las acciones realizadas por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos en la presidencia delegada a mi persona tiene un proceso de rendición de cuentas específico el mismo que se puede consultar en el siguiente link .  
<https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-FINAL-RENDICION-DE-CUENTAS-signed-signed.pdf>

## - Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social

### 1. Principales hitos:

- Seguimiento a la planificación estratégica establecida por todos los miembros.
- Definición de ejes de trabajo (social, ambiental y económico) para coordinar acciones entre los miembros que mitiguen los efectos causados por la pandemia.
- Elaboración y realización de la tercera edición del Reconocimiento "Quito Sostenible e Inclusivo".
- Premiación ganadores Reconocimiento "Quito Sostenible e Inclusivo"

En lo que corresponde a la participación en directorios se presenta el trabajo realizado



*Gissela*  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

## - Directorio Metro de Quito 2020.

Con respecto a la representación del Concejo Metropolitano ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, durante el año 2020, se mantuvieron 9 sesiones del Directorio, correspondiendo 7 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias. De las sesiones efectuadas, por efecto de la pandemia 1 sesión fue presencial y 8 se realizaron de manera virtual.

Es necesario evidenciar que, 3 de las sesiones anteriormente descritas fueron suspendidas por errores administrativos en la convocatoria y documentación de sustento que debía generarse desde la gerencia de la empresa pública.

En las sesiones se resolvió cuestiones de orden procedimental como la aprobación de actas de sesiones previas y de orden administrativo, tales como, Presupuesto y Plan Operativo Anual 2020, reforma al Estatuto Orgánico por Procesos, aprobación de escala salarial de nivel jerárquico superior, lineamientos de optimización del gasto de la empresa, plan operativo y proforma presupuestaria 2021 y finalmente aprobación de estados financieros e informes de gestión y auditoría externa del año 2019.

Se debe resaltar que durante este período se aprueba por parte del Directorio el reglamento interno de procedimientos para ejecutar los modelos de gestión asociativa y se exhorta al Alcalde Metropolitano a fin de que disponga al Secretario de Movilidad la priorización de gestión de instrumentos jurídicos necesarios para la puesta en operación del Metro de Quito; así como se solicitó que desde la administración municipal se presente un informe sobre la problemática de la contaminación en la estación La Pradera, por la urgencia y consecuencias que representa para el sistema.

Principales temas fiscalizados desde el requerimiento de información:



*Gisela*  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

NO. SITRA	PARA	FECHA OFICIO	ASUNTO
GADDMQ-DC-GCH-2020-0014-O	Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora Secretario de Movilidad	20 de enero	Observaciones en el marco de las mesas de trabajo del Sistema Integrado del Transporte; requerimiento de respuestas frente a: 1. La implementación del Sistema Integrado de Recaudo permite la distribución de los ingresos para todo el Sistema de Transporte Público, la misma incluye la primeralínea del Metro, los corredores Metrobús-Q y cooperativas y compañías privadas, que se cumpla lo que estipula la Ordenanza 185 en su artículo 8 "La implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) integrará a todos los operadores del transporte público, a través del pago de la tarifa con un solo medio de pago electrónico, previamente definido". 2. La reestructuración de rutas y frecuencias operadas por las compañías y cooperativas privadas. Para ello es condición fundamental el cambio de la forma de organización interna de esas operadoras, disponga y opere en función de cumplir obligatoriamente tablas y estándares preestablecidos de servicio entre lo más relevante, sin descartar la mejora del servicio. 3. La integración de todo el Sistema de Transporte Público, la sostenibilidad financiera de las operaciones que pasa por definiciones claras sobre las tarifas y los subsidios. Esta definición que necesariamente tiene que ver con lo anterior, también ha sido postergada y han pasado al menos por dos oportunidades para resolverla de manera más técnica. 4. La Secretaría de Movilidad debe explicar y entregar una memoria técnica de varios casos de aplicación de la fórmula polinómica que se plantea para regular la tarifa del transporte público, ejemplificando mínimamente cuánto va a pagar un ciudadano de Quito que se transporta del sur, del norte y parroquias rurales, en escenarios de bus convencional, con integraciones (una, dos o tres) y en viajes de distancias como 5, 10 y 15 kilómetros. 5. La Procuraduría Metropolitana y las instancias pertinentes deben emitir criterio técnico sobre la pertinencia de implementar un fideicomiso mercantil para la administración de los fondos operacionales y no operacionales "en beneficio de los operadores de este sistema". 6. Por último en el Plan Maestro de Movilidad se definió la extensión de dos nuevos corredores metropolitanos Labrador – Carapungo y la Carolina - El Quinche, mismos que permitirán facilitar la transferencia de usuarios hacia el Sistema Integrado de Transporte
GADDMQ-DC-GCH-2020-0118-O	Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito	29/6/20	Insistencia en solicitud de entrega de información. Señor Alcalde; este despacho de manera recurrente ha solicitado mediante los oficios Nro. 210-G.CH.R; GADDMQ-DC-GCH-2019-0069-O, al respecto de este pedido, recibimos mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2019-0824-O contestación de Procuraduría donde también insisten con el oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0677-O de fecha 11 de noviembre de 2019 a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, la información necesaria para poder atender nuestro requerimiento; y en reuniones técnicas mantenidas, en el marco de las competencias de fiscalización al proyecto más relevante de la ciudad, requiriendo que se remita información a detalle sobre plazos de la obra, multas, costos y cronogramas definitivos al igual que la estrategia y cronograma para selección del operador, los mismos que en el marco de la emergencia sanitaria son aún más necesarios de conocer.  A través de este oficio insisto nuevamente, se remita a este despacho desde la Gerencia de Metro previo a la convocatoria al directorio de la Empresa, los siguiente: plazos de la obra, multas, costos adicionales de los contratos y cronogramas definitivos para poner en marcha el proyecto estado de acciones y relación con las multilaterales estrategia y cronograma para selección del operador. Esta información debe ser remitida a detalle y considerando las observaciones realizadas a los requerimientos anteriores, principalmente sobre el cronograma resumen definitivo, costos y multas, y la necesaria inclusión del material documental de soporte requerido, que motiva la toma de decisiones técnicas en los temas antes descritos.
GADDMQ-DC-GCH-2020-0134-O	Ing. Edison Santiago Yáñez Romero, Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	13/7/20	Solicitud de información, se presenten todos los sustentos técnicos, financieros y jurídicos a los que este oficio hace referencia. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito remitió a este despacho mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0115 del 20 de abril 2020, un documento referente al denominado "Modelo de Gestión" para la operación del Metro de Quito, mismo que contendría la conceptualización de la operación del Sistema de Transporte Metro, así como los respectivos estudios técnicos, jurídicos y financieros que sustentarian la propuesta del mencionado modelo; sin embargo, una vez revisada la información adjunta no se encontró la documentación necesaria (técnica, jurídica y financiera) para el análisis correspondiente. Se observa que en el "Modelo de Gestión" se propone la reorganización del Sistema de Transporte Público en el Distrito Metropolitano de Quito, cuando la competencia en cuestión exclusivamente la tiene la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito. Tal como está estipulado en el documento, hace suponer que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito es la entidad proponente de la reestructuración del Sistema. Recordamos que el Sub sistema Metro de Quito forma parte de del Sistema Integrado de Transporte Público, no obstante, en los antecedentes del Modelo de Gestión no se hace referencia al marco normativo existente, tal como lo define la Ordenanza Municipal No.-194 del 12 de marzo del 2012, en donde se establece el Régimen Jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, y la creación de la Autoridad Única del Transporte en el Distrito Metropolitano de Quito.
GADDMQ-DC-GCH-2020-0149-O	Veronica Paulina Moya Campaña, Secretaria Ejecutiva; Copia: Señor Ingeniero Edison Santiago Yáñez Romero Gerente General Empresa METRO.	17 de agosto de 2020	Solicitud de capacitación con el fin de transversalizar el enfoque de derechos en proyecto "Metro Cultura." los Talleres de trabajo realizados como miembro del directorio de la Empresa Metro de Quito convocados mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0378, en los días 30 y 31 de julio me permití dado los contenidos y el necesario fortalecimiento del equipo a cargo del Proyecto Cultura Metro, sugerir se convoque a los equipos de la empresa conjuntamente con el Consejo de Protección de Derechos a una capacitación con el fin de transversalizar el enfoque de derechos en proyecto "Metro Cultura". El pedido lo formulo en correspondencia al artículo II.5.17 del Código Municipal.



*Giusefa*  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

<p>GADDMQ-DC-GCH-2020-0138-O</p>	<p>ALCALDE Y A TODOS LOS CONCEJALES.</p>	<p>14 de julio de 2020</p>	<p>Observaciones a documentación remitida desde Empresa Metro de Quito; La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito remitió a este despacho el Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0254 del 27 de junio de 2020. En su contenido el documento menciona que "adjunta el Modelo de Gestión que contiene un extracto de los estudios técnicos, jurídicos y financieros que han servido de sustento de este arduo proceso para poder prestar el servicio de transporte público ...", a su vez que se solicita que tanto los miembros de directorio como los de la Comisión de movilidad, revisen el documento en el ámbito de las competencias, y de existir inquietudes éstas se incluyan. Debo señalar, señor gerente, varias preocupaciones, sobre lo recibido: se adjunta un documento (anillado de 82 páginas), en cuya carátula se menciona que "este documento contiene la conceptualización de la operación del Sistema de Transporte Metro de Quito. El Modelo de Gestión integral un extracto de los documentos técnicos, jurídicos y financieros para poder prestar el servicio de transporte público ...". Los documentos técnicos, jurídicos y financieros a los que se refiere no han sido incluidos, ni siquiera como base descriptiva en los antecedentes del mencionado documento. Sin embargo las preocupaciones se suman en relación a temas críticos referentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y al marco jurídico institucional que permite que la autoridad ejerza, esto existe y no se ha implementado. (ordenanza 194 del 13 de marzo del año 2012); se establecen principios y definiciones claras. Existe norma jurídica para el sistema integrado de transporte y para el sistema de recaudo. El documento remitido por el señor Gerente debe cuidar una posible arrogación de funciones desde la Empresa Metro de Quito. ¿Por qué la Secretaría de Movilidad, no ha cumplido con su rectoría?. Este despacho por escrito y en varios debates del pleno del Concejo ha solicitado y esperado mínimamente que la SM entregará la reorganización SIT previamente. Es muy crítico encontrar en el documento contenidos que incluso establecen condiciones como la definición de "barrios en donde no habrá alimentación"; esto lo debe definir la SM no es competencia de la EPMMQ. En ninguna parte de los contenidos se dice cuando concluye la obra, observación que he solicitado en múltiples oficios, y en los directorios, solicitando incluso se incluyan en los informes de gestión de los gerentes saliente y actual. En la Secretaría de Movilidad reposan consultorias realizadas sobre la creación de la autoridad única del transporte, insumos fundamentales en la coyuntura actual. Las observaciones mencionadas se constituyen como varios de los elementos críticos detectados, que me he permitido colocar y concluyo insistiendo en que la EPMMQ fue creada como un operador dentro del sistema y que la autoridad única hasta que no se la nombre la ejerce la Secretaría de Movilidad.</p>
<p>GADDMQ-DC-GCH-2020-0150-O</p>	<p>Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito</p>	<p>18 de agosto de 2020</p>	<p>Incorporación e incumplimientos de Resoluciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. Por disposición de la Presidencia del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el 17 de agosto de 2020 el señor Gerente General de la Empresa remite mediante oficio No. EPMMQ-GG-2020-0421 la convocatoria a la Sesión Ordinaria del Directorio prevista para el jueves 20 de agosto de 2020, a las 16h00. En referencia a la convocatoria, me llama la atención que en el orden del día de la referida sesión, no conste el tratamiento de la "propuesta de homologación de escalas salariales para el nivel jerárquico superior" de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito, de conformidad con la propuesta desarrollada por la Administración General del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, en función de lo previsto en la Resolución No. A-049, de 16 de julio de 2020, por usted emitida. Este punto fue objeto de análisis del Directorio de la Empresa en la Sesión Ordinaria efectuada el martes 28 de julio de 2020. Tras el debate respectivo, se resolvió efectuar una mesa de trabajo entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la Administración General y Procuraduría Metropolitana, con el fin de analizar la legalidad de la propuesta planteada, la cual, conforme lo expuesto en el curso de la reunión, se resolvió todas las inquietudes formuladas por los miembros. Sin embargo se desconoce y se incumple la solicitud del directorio del tratamiento y la urgencia de su tratamiento requerido por mi persona en varias intervenciones, en este sentido, debido a la importancia del tema en referencia, y a su disposición como máxima autoridad, señor Alcalde, le solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda, se incorpore como punto prioritario del orden del día de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa que se llevará a cabo este jueves 19 de agosto del 2020 el siguiente "Conocimiento y aprobación de la propuesta de homologación de escalas salariales para el nivel jerárquico superior de las Empresas Públicas Metropolitanas, conforme a la escala informe técnico remitidos por el Administrador General del Gobierno Autónomo</p>
<p>GADDMQ-DC-GCH-</p>	<p>Ingeniero Edison Santiago Yáñez Romero Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito</p>	<p>05 de octubre de 2020</p>	<p>Observaciones al orden del día de la convocatoria; En correspondencia al oficio No. - EPMMQ-GG-2020-0628-O de 30 de septiembre de 2020, en el cual se adjunta la convocatoria a sesión de directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el informe sobre requisitos necesarios para la operación de la Primera Línea de Metro, me permito señalar. El orden del día incluye 3 puntos: Conocimiento y aprobación del acta 35-2020 de la sesión ordinaria de Directorio, conocimiento y aprobación del esquema de operación de la Primera Línea de Metro de Quito como el segundo punto, y el tercer conocimiento de los requisitos de obligatoriedad de cumplimiento para el funcionamiento de la PLMQ. Debo señalar que tal como lo señala el acta 35-2020 de la sesión anterior, requerí que en todas las sesiones se incluya el punto, lectura de comunicaciones, como un hecho de transparencia de las actuaciones de este Directorio y de la gerencia del proyecto, de lo que se debe señalar que esto no ocurre. (en el acta el detalle de mi intervención está recogido en la primera página del acta). Es indispensable que este directorio conozca los contenidos de los oficios: GADDMQ-PM-2020-1841-O de 9 de agosto de 2020 remitido por la Procuraduría. GADDMQ-PM-2020-1840-O y GADDMQ-PM-2020-1841-O, de 9 de agosto de 2020. GADDMQ-AM-2020-0930-OF de 19 de agosto de 2020 Respuesta: Oficio EPMMQ-GG-2020-0475 de 25 de agosto de 2020. GADDMQ-AM-2020-1108-OF de 29 de septiembre de 2020 remitido por el Señor Alcalde: en el cual se vuelve a hacer referencia a las recomendaciones de procuraduría: citando el literal c. del oficio 1841 de la procuraduría metropolitana. GADDMQ-AM-2020-1109-OF de 29 de septiembre de 2020 sobre resolución alcaldía sobre homologación salarial. Solicito por lo tanto se proceda a la inclusión de este punto del orden del día.</p>





Gisela  
**Chalá**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

GADDMQ-DC-GCH-2020-0244-O	Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde y Sres y Sras. Concejales.	23 de diciembre de 2020	Observaciones al Orden del día de Sesión Ordinaria de Metro; En correspondencia al Oficio Nro. EPMMQ-SG-2020-0051-O Quito, D.M., de fecha 22 de diciembre de 2020, remitido a mi persona, en calidad de miembro del directorio de la Empresa Pública Metro de Quito, en el cual se adjunta la convocatoria a sesión ordinaria de directorio para el día lunes 28 de diciembre del presente; debo expresar señor Alcalde, que me causa extrañeza el contenido del orden del día en referencia al tercer punto: "3.- Informe sobre los mecanismos de selección de un socio en la Alianza Estratégica. a. Presentación de Informe Técnico de la propuesta de la compañía francesa Transdev." (oficio adjunto)." En este sentido y como previamente lo expresé en reuniones y talleres con multilaterales convocados por el señor vicealcalde Santiago Guarderas, en calidad de su delegado en competencias de movilidad, siendo espacios que permitieran tener insumos para la toma de decisiones en lo referente al modelo de gestión y operación, es fundamental tener todos los criterios técnico jurídicos y la adopción de decisiones en el marco legal de competencias, para conocer cualquier tipo de propuesta que haya sido presentada. Al no haberse decidido aún un modelo de gestión, ni operación; y, conociendo que los procesos deben garantizar igualdad de condiciones para cualquier interesado, por lo que la inclusión en el orden del día, del análisis técnico referido, aparece como una situación no equilibrada ante otros posibles oferentes, circunstancia que incide en la obligación constitucional y legal prevista en los artículos 227 y 288 de la Constitución, artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 382 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización. Es mi obligación como miembro del Directorio, no generar actuaciones administrativas, que pongan en riesgo la integridad, la transparencia y la efectiva ejecución de los procesos de contratación, que son urgentes para la implementación y funcionamiento de
GADDMQ-DC-GCH-2020-0248-O	Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito	29 de diciembre de 2020	Observaciones a Sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; En correspondencia a los documentos enviados referentes a la sesión extraordinaria convocada para el día de mañana, señalar observaciones a los documentos remitidos en la última convocatoria. Informes del año 2019 y 2020 es fundamental conocer las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos toda vez que los cuadros referentes a la gestión del presupuesto evidencian ejecuciones que no llegan al 35% en el 2019 y en el año 2020 incluso son inferiores cercanas al 20%. Detalle permite conocer y tener claridad sobre si existieron los recursos y no se ejecutaron los cuales fundamental que el directorio conozca a detalle. Amplió lo observado y se remita a mi despacho un informe detallado y comparativo de ejecución de los últimos 3 años de la empresa en correspondencia a las áreas que se incluyen en los cuadros mencionados. Sorprende que en los informes 2019 y 2020 no conste la información sobre multas por retrasos y avances de todas las estaciones y túnel que forman parte del contractual concorte a la fecha en que debió concluir el contrato del año 2018. Este requerimiento ha sido insistente desde mi despacho solicitando incluso un cronograma final de obra, el mismo que tampoco se incluye y que es indispensable en la programación financiera y operativa y cuya ausencia preocupa.
GADDMQ-DC-GCH-2020-0251-O	Ing. Edison Santiago Yáñez Romero, Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	29 de diciembre de 2020	Observaciones al punto 1 de la Convocatoria al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; En atención a los borradores de las Actas o. 036 y 37-2020, incluidas como primer punto de la Sesión Extraordinaria de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debo señalar que el acta 36 no se hace constar los contenidos de los oficios que requerí se den lectura; estos informes señalan temas claves que debió conocer directorio y que deben constar incluidos en los textos del acta de manera particular las conclusiones y recomendaciones de los mismos, por lo que solicito que sean incluidos.
GADDMQ-DC-GCH-2020-0256-O	Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  A TODOS LOS CONCEJALES Y ABG. DAMARIS ORTÍZ	31 de diciembre de 2020	Inclusión de un punto del orden del día en la Primera Sesión del Concejo Metropolitano de Quito del año 2021; Señor Alcalde, con un atento saludo, y en correspondencia a los documentos remitidos con oficio GADDMQ-DC-SMGI-2020-0507, por el señor Vicealcalde Santiago Guarderas al cumplir con su encargo en lo correspondiente a las competencias de movilidad; como miembro del directorio de la Empresa Metro de Quito, me permito solicitar a su persona que el análisis de conveniencia y viabilidad jurídica del Modelo de Operación y mantenimiento del Metro se trate en el pleno del Concejo Metropolitano, toda vez que somos quienes como legítimos representantes de la ciudad podremos colocar los criterios adecuados, mismos que deben ser procesados como observaciones y recomendaciones, y una vez que este punto fuera conocido pueda pasar al Directorio para tomar una decisión en función de ciudad y sobre la base de la acción transparente y participativa. Por lo señalado, solicito muy comedidamente y por la trascendencia del tema para nuestra ciudad, se incluya en la primera sesión del Concejo Metropolitano de Quito del año 2021, como tercer punto del orden del día: el Análisis y Resolución del informe de conveniencia y viabilidad jurídica del Modelo de Operación y mantenimiento del Metro con especial atención a los resultados correspondientes a la consultoría de integración jurídica, sus contenidos y recomendaciones.

## Conclusiones

Es necesario evidenciar las dificultades para sesionar que enfrentó el directorio por las recurrentes suspensiones por errores administrativos en la convocatoria y documentación de sustento que debía generarse desde la gerencia de la empresa.

Existieron grandes dificultades en las sesiones de directorio toda vez que el alcalde asumió con muy poca frecuencia la presidencia del mismo, la misma fue delegada llegando a tener hasta tres delegaciones. Algunas de estas delegaciones incumplieron el procedimiento estatutario, pues se realizó el encargo a funcionarios de alcaldía, situación que fue alertada como miembro

en referencia a lo contenido en el reglamento y es expreso en señalar que la delegación debe hacerse a un concejal metropolitano. La compleja instalación de sesiones y las definiciones claves para el proyecto se vieron afectadas por los problemas de convocatoria, como la consolidación de los órdenes del día a tratarse.

En el ámbito de la fiscalización se remitieron pedidos de información como la presentación de informes quincenales al pleno del Concejo. Se incluyen las principales pedidos de información en cuadro previo.

### - Directorio Unidad Patronato San José

Como parte del Directorio de la Unidad Patronato San José, designación que corresponde al concejal o concejala que presida la Comisión de Género, Igualdad e Inclusión Social - CIGIS y como lo señala el oficio Nro. UPMSJ-2021-0359-OF Quito, D.M., de 26 de abril de 2021; durante el año 2020 se realizaron 3 sesiones de directorio (cuadro adjunto), las cuales se correspondieron a un formato virtual con el siguiente detalle:

FECHA CONVOCATORIA	DOCUMENTO	FECHA DIRECTORIO	No. RESOLUCIÓN	MEDIO
06 de mayo de 2020	Oficio Nro. UPMSJ-2020-0383-OF	07 de mayo de 2020	Resolución Directorio No. 001-2020	Virtual/plataforma "Teams"
16 de julio de 2020	Oficio Nro. UPMSJ-2020-0539-OF	23 de julio de 2020	Resolución Directorio No. 002-2020	Virtual/plataforma "Google Meet"
17 de diciembre de 2020	Oficio Nro. UPMSJ-2020-0896-OF	28 de diciembre de 2020	Resolución Directorio No. 003-2020	Virtual/plataforma "Google Meet"

Fuente: UMPSJ

Durante este año de gestiones el directorio adoptó resoluciones referentes a los temas presupuestarios entre ellos techos presupuestarios y reformas. Desde la presidencia de la CIGIS se requirió, durante todo el año, la inclusión y tratamiento de la situación del programa Guagua Centros, programa que contó con aprobación y asignación de recursos para el sostenimiento del mismo. Sin embargo en el año 2020, atravesó el cierre del servicio dejando a más de 8000 niños de la ciudad sin un servicio que garantizaba su desarrollo infantil y nutrición.

Al mismo tiempo hasta la fecha las docentes adjudicatarias del servicio continúan en la lucha por el pago de su trabajo. El debilitamiento de los servicios sociales ha sido uno de los principales ejes de fiscalización realizados, requiriendo incluso la atención de Quito Honesto y la acción de las autoridades de control.

En el directorio de fecha 28 de diciembre de 2020, es atendida la solicitud e incluido como punto del orden del día, se presenta un informe incompleto que nuevamente reduce su atención a un tema de pagos de facturas. Se requiere como resolución

complementar el informe y atender la integralidad del mismo, de manera particular, lo referente a la suspensión del servicio, la suspensión de la alimentación, el cumplimiento a las resoluciones de Concejo Metropolitano 23 y 38 resultantes del informe de observancia del Consejo de Protección de Derechos que adicionalmente impedian el cierre del servicio.

Desde la fiscalización se ha evidenciado la falta de una política pública de atención a la primera infancia, que incluya a la secretarías de salud (modelo nutricional) a los prestadores de servicio- Unidad Patronado (modelo pedagógico) , a la secretaria de educación y cultural (modelo pedagógico incluidos CMEI, modelo enfoque en la música). Se continuará exigiendo y trabajando para el desarrollo de la misma.

Estos serán temas prioritarios que mantendremos a lo largo del año 2021.

## - **Directorio de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos ABC**

### **1. Principales hitos:**

- Reforma del Reglamento de la Unidad ejecutora de ayudas, becas y créditos educativo ABC.
- Resolver casos no previstos de becarios de la Unidad ABC que presentaron novedades en la ejecución de la beca.
- Proceso de fiscalización al informe técnico que contiene el detalle de los becarios de unidades educativas municipales.
- Resolución para que la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción despliegue medidas necesarias para investigar e identificar las acciones u omisiones que implicaren supuestos actos de corrupción sobre las convocatorias realizadas por parte de la Unidad ejecutora de ayudas, becas y créditos educativo ABC.

### - **Comunicación – Redes Sociales:**

En lo que fue del año 2020, se generaron 94 entrevistas en medios de comunicación, tanto prensa escrita, radiodifusión, televisión y a través de plataformas virtuales en redes sociales. Las entrevistas han permitido el posicionamiento y el tratamiento de importantes temas relacionados a derechos, políticas públicas del eje social, al igual que lo correspondiente al Metro de Quito y el proceso de fiscalización permanente al mismo, entre lo más relevante.

Para garantizar una difusión permanente para dar a conocer a la ciudadanía el trabajo realizado y permanente canal de escucha, se lo manejó a través de la publicación de agenda de medios, comunicación previa a las entrevistas al igual que todas las comisiones legislativas como el Concejo Metropolitano transmitidas a través de canales oficiales

**Temas tratados:**

- **Ámbito social:** fiscalización a Programas sociales con especial atención en los Grupos de atención prioritaria del DMQ: niñez, adultos mayores, adolescencia, mujeres pueblos y nacionalidades, discapacidad, movilidad humana, naturaleza y animales, población diversa LGBTIQ+, etc.
- Fiscalización al Guagua Centros
- Protocolos generados: Kits de ayuda humanitaria, prevención de violencia intrafamiliar y de mujeres, movilidad humana todos en el marco de la Emergencia sanitaria.
- Situación epidemiológica en el DMQ
- Pronunciamientos desde el Consejo de Protección de Derechos
- Resoluciones por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social (Presidencia)
- Ordenanza de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el DMQ, impulsado desde CIGIS y diagnóstico situacional
- Fiscalización del Proyecto Metro de Quito y la Secretaría de Movilidad : cronogramas, plazos, situación contractual, finalización de obras, modelos de gestión, tarifas, sistema único de recaudo, rutas y frecuencias, con particular atención en el corredor Carapungo Labrador .

RED SOCIAL	IMPRESIONES / INTERACCIONES
<b>TWITTER</b>	12,689
<b>FACEBOOK</b>	9,264
<b>INSTAGRAM</b>	896

El trabajo realizado durante este año 2020, ha evidenciado la importancia esencial del





*Gissela*  
**Chalá**

**Concejala del Distrito Metropolitano de Quito**

área social en la vida de la ciudad, la defensa y la garantía de los derechos de los más vulnerables ha sido el eje central del trabajo fortaleciendo desde la política pública y la fiscalización a través de la institucionalización de protocolos, de la garantía de los presupuestos, de la fiscalización a la implementación de servicios de protección para mujeres, adultos mayores, y nuestra niñez quienes sin duda alguna han sido los más afectados. Hemos fortalecido el Sistema de Protección Integral trabajando coordinadamente en la defensa y protección de los GAP.

La situación en el área de la niñez ha sido crítica enfrentándonos al cierre de un servicio que debió defender el interés superior de los niños y niñas de nuestra ciudad. Seguiremos vigilantes para que nuestro Quito, pueda volver a contar con servicios de desarrollo infantil, y nutrición segura, y que las mujeres jefas de hogar sepan que sus niños estarán protegidos.

Continuaremos trabajando por un Quito de derechos, de equidad, que lucha contra la discriminación y el racismo, e ir hacia un Quito del Buen Vivir.

*Gissela*

2020